



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 22 de Junio de 2010	Características	114212816
Año XCI	Permiso	0341083
No. 50	Oficio No. 4044	23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010..... 5

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 394 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005. 10

Precio del Ejemplar: \$13.22

# CONTENIDO

(Continuación)

DECRETO NÚMERO 395 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007..... 17

DECRETO NÚMERO 396 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008..... 25

DECRETO NÚMERO 397 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPANAToyAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008..... 34

## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 027/SE/31/05/2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTEs Y LA INTEGRACIÓN DE LOS VEINTIOCHO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES..... 42

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 31/2009-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 82

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 de Acapulco, Gro.....	83
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 de Acapulco, Gro.....	83
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	84
Segunda publicación de edicto exp. No. 525/2009-III, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	84
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, denominado El Palmar y Puerto Liso, ubicado en la Jurisdicción Comisarial de San Antonio Municipio de General Heliodoro Castillo, Gro.....	85
Primera publicación de edicto exp. No. 43-1/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 6/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	86
Primera publicación de edicto exp. No. 53/2009-I, relativo al Juicio de Reducción de Pensión Alimenticia, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	87
Primera publicación de edicto exp. No. 209/2009-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro.....	88

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 387-2/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de Primera Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	88
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 001/2009-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..	89
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 173/2003-II, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	89
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 156-II/2007, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro.....	90
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 152/2007-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	91
Publicación de Convocatoria No. 023 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-023-10, para la Adquisición de Vehículos para la Secretaría de Finanzas y Administración, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	92

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMÚN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 74, FRACCIÓNES III, IV Y XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 6, 10 Y 22 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO; 21 DEL DECRETO 277 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010 Y 6, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII, 7, 7A, 8, INCISOS A) Y B), 8A, INCISOS A) Y C), 9 Y 10 DE LA LEY NUMERO 251 QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN FISCAL Y ESTABLECE LAS BASES, MONTOS Y PLAZOS A LOS QUE SE SUJETARÁN LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, Y

**C O N S I D E R A N D O**

Que las participaciones asignadas al Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal del 2010, deben ser redistribuidas entre los municipios en los porcentajes que señala el Capítulo I de la Ley de Coordinación Fiscal y de acuerdo a los criterios y fórmulas que se establecen en la Ley 251, que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo I, Artículo 6°, último párrafo establece que "Los Gobiernos de las Entidades, quince días después de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el Diario Oficial de la Federación el calendario de entrega, porcentaje y monto estimado que recibirá cada Entidad Federativa del Fondo General y del Fondo de Fomento Municipal, deberán publicar en el Periódico Oficial de la Entidad de que se trate, los mismos datos antes referidos de las participaciones estimadas que entregarán a los municipios, derivadas de las participaciones que las Entidades reciban y de las que tengan obligación de participar a sus municipios". También deberán publicar trimestralmente el importe de las participaciones

entregadas y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación la lista de las Entidades que incumplan con esta disposición.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO DE LAS PARTICIPACIONES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, DEL FONDO COMUN, DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL Y FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2010.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer el monto de las Participaciones Federales en-

tregadas a cada uno de los Municipios del Estado de Guerrero, durante el primer trimestre del año 2010.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El monto de las participaciones federales que el Gobierno del Estado entregó a los municipios durante el periodo enero-marzo de 2010, se determinó de acuerdo a lo establecido en los artículos 2°, 2°A, 3°A, 4°, 4°A y 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 6°, 7°, 7°A, 8° y 8° A de la Ley 251 que crea el Sistema Estatal de Coordinación Fiscal y establece las bases, montos y plazos a los que se sujetarán las Participaciones Federales.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los montos de cada uno de los conceptos que se transfirieron a los municipios, durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2010, fueron los siguientes:

<b>Participaciones Federales Entregadas a los Municipios (Pesos)</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Periodo abril-junio</b>
Fondo General	395,983,506.00 <sup>(1)</sup>
Tenencia o Uso de Vehículos	12,334,861.06
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	7,823,970.20 <sup>(2)</sup>
Impuestos sobre Automóviles Nuevos	2,712,494.40
Compensación del I.S.A.N.	1,043,815.60
Fondo de Fiscalización	30,651,113.00 <sup>(3)</sup>
<b>Total Fondo Común</b>	<b>450,549,760.26</b>
Fondo de Fomento Municipal	56,525,841.00 <sup>(4)</sup>
Fondo para la Infraestructura Municipal	107,761,130.18 <sup>(5)</sup>
<b>Total</b>	<b>614,836,731.44</b>

## Notas:

- 1) Incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) por concepto del complemento del segundo trimestre 2009, por \$897,447.00 (Ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, cero centavos); más el tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de \$122,724.20 (Ciento veintidós mil setecientos veinticuatro pesos, veinte centavos).
- 2) Se aplicó el tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio fiscal 2009, por la cantidad de -\$373,333.20 (Menos trescientos setenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, veinte centavos).
- 3) Incluye el cuarto trimestre 2009, más diferencias a favor por  
 Incluye el primer trimestre 2010. \$ 15,845,036.00  
\$ 14,798,220.40  
 Mas: el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF),  
 Del complemento del Segundo Trimestre 2009, por \$ 7,856.60  
**Suma \$ 30,651,113.00**
- 4) Incluye el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), por \$ 178,939.00 (Ciento setenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos, cero centavos); y se aplicó el tercer ajuste cuatrimestral del ejercicio fiscal 2009 por - \$1,438,139.00 (Menos un millón cuatrocientos treinta y ocho mil ciento treinta y nueve pesos, cero centavos).
- 5) Importe derivado de los recursos obtenidos de la Recaudación Estatal y del Fondo de Compensación de las cuotas a la venta final de Gasolina y Diesel, se incluye un 30% adicional en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2010. A continuación se desglosan los importes respectivos:  
 Artículo 4º A de la Ley de Coordinación Fiscal (20%) \$ 43,104,452.07  
 Artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Gro. 2010 (30%) 64,656,678.11  
**TOTAL \$ 107,761,130.18**

Los montos transferidos a los municipios son los siguientes:

No.	MUNICIPIO	TOTAL PRIMER TRIMESTRE/10	FONDO COMUN	FONDO DE FOM. MPAL.	FDO. P/LA INF. MPAL.
<b>SUMA</b>		<b>614,836,731.44</b>	<b>450,549,760.26</b>	<b>56,525,841.00</b>	<b>107,761,130.18</b>
1	ACAPULCO DE JUAREZ	169,322,101.94	110,972,775.30	21,458,923.25	36,890,403.39
2	ACATEPEC	4,232,621.78	3,226,437.24	312,577.51	693,607.03
3	AHUACUOTZINGO	3,440,675.30	2,611,073.21	259,463.78	570,138.31
4	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	6,400,011.73	5,040,319.63	426,195.88	933,496.22
5	ALCOZAUCA DE GUERRERO	2,711,416.73	2,120,888.10	185,240.89	405,287.74
6	ALPOYECA	1,378,704.99	1,153,980.81	71,658.82	153,065.36
7	APAXTLA	2,354,239.21	1,889,176.75	147,326.20	317,736.26
8	ARCELIA	7,105,055.14	5,597,341.33	508,772.35	998,941.46
9	ATENANGO DEL RIO	1,609,791.92	1,322,260.00	91,093.11	196,438.81
10	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	859,786.05	677,218.84	56,831.46	125,735.75
11	ATLIXTAC	3,626,389.60	2,788,223.78	261,760.81	576,405.01
12	ATOYAC DE ALVAREZ	10,505,003.87	8,137,735.13	765,786.00	1,601,482.74
13	AYUTLA DE LOS LIBRES	9,188,081.92	7,100,007.52	660,110.61	1,427,963.79
14	AZOYU	2,478,076.38	1,985,394.25	154,912.80	337,769.33
15	BENITO JUAREZ	3,835,154.02	3,180,106.72	218,703.65	436,343.65
16	BUENAVISTA DE CUELLAR	3,341,883.05	2,792,545.51	182,766.91	366,570.63
17	CHILAPA DE ALVAREZ	15,887,035.75	11,862,225.61	1,281,860.61	2,742,949.53
18	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	36,515,525.79	26,347,914.83	3,422,066.27	6,745,544.69
19	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	2,283,906.04	1,812,138.09	146,871.12	324,896.83
20	COCHOAPA EL GRANDE	2,243,493.37	1,696,318.94	169,760.91	377,413.52
21	COCULA	2,745,359.58	2,218,788.49	167,289.23	359,281.86
22	COPALA	2,901,768.21	2,403,916.70	162,546.52	335,304.99
23	COPALILLO	2,143,369.86	1,653,246.16	152,784.01	337,339.69
24	COPANAToyac	2,607,030.66	1,997,629.71	189,093.01	420,307.94
25	COYUCA DE BENITEZ	11,952,623.57	9,162,791.08	902,622.34	1,887,210.15

26	COYUCA DE CATALAN	7,333,278.26	5,751,082.38	501,741.14	1,080,454.74
27	CUAJINICUILAPA	4,178,217.77	3,297,436.29	278,741.30	602,040.18
28	CUALAC	1,565,579.79	1,299,644.88	85,160.54	180,774.37
29	CUAUTEPEC	2,353,284.54	1,842,417.12	158,450.81	352,416.61
30	CUETZALA DEL PROGRESO	1,686,120.20	1,361,581.01	101,976.54	222,562.65
31	CUTZAMALA DE PINZON	4,094,620.89	3,315,527.92	247,021.88	532,071.09
32	EDUARDO NERI	7,085,406.59	5,493,412.60	511,949.12	1,080,044.87
33	FLORENCIO VILLARREAL	3,422,319.96	2,708,429.35	227,077.73	486,812.88
34	GENERAL CANUTO A. NERI	1,216,207.72	986,825.29	71,645.38	157,737.05
35	GENERAL HELIODORO CASTILLO	5,623,491.19	4,383,509.71	387,332.79	852,648.69
36	HUAMUXTITLAN	3,252,241.43	2,665,744.20	192,206.48	394,290.75
37	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	6,770,158.99	5,282,844.87	487,285.73	1,000,028.39
38	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	25,722,585.23	18,390,389.99	2,562,743.32	4,769,451.92
39	IGUALAPA	1,674,801.23	1,308,691.80	113,971.70	252,137.73
40	ILIATENCO	2,007,295.76	1,641,604.58	114,766.56	250,924.62
41	IXCATEOPAN DE CUAUHEMOC	1,603,284.65	1,363,409.50	76,980.58	162,894.57
42	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	2,347,536.79	1,835,183.63	159,523.47	352,829.69
43	JUAN R. ESCUDERO	4,455,275.88	3,525,441.87	301,285.35	628,548.66
44	JUCHITAN	1,692,200.81	1,441,189.48	81,088.50	169,922.83
45	LEONARDO BRAVO	3,898,722.83	3,048,999.94	267,820.74	581,902.15
46	MALINALTEPEC	3,955,517.30	3,015,631.70	292,107.92	647,777.68
47	MARQUELIA	2,115,913.28	1,674,100.89	139,822.50	301,989.89
48	MARTIR DE CUILAPAN	2,487,876.30	1,929,766.35	175,340.05	382,769.90
49	METLATONOC	2,717,034.78	2,105,683.40	189,677.82	421,673.56
50	MOCHITLAN	2,157,810.60	1,741,120.96	133,360.03	283,329.61
51	OLINALA	3,815,661.96	2,986,645.47	261,320.33	567,696.16
52	OMETEPEC	9,581,852.44	7,248,529.00	763,608.95	1,569,714.49
53	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	1,392,715.36	1,136,224.23	80,737.89	175,753.24
54	PETATLAN	7,891,606.73	6,127,484.12	567,658.20	1,196,464.41
55	PILCAYA	3,992,322.18	3,421,977.49	195,489.90	374,854.79
56	PUNGARABATO	9,065,371.45	7,011,289.91	715,396.09	1,338,685.45
57	QUECHULTENANGO	5,435,179.90	4,214,566.04	383,558.93	837,054.93
58	SAN LUIS ACATLAN	6,226,047.58	4,712,778.92	473,670.49	1,039,598.17
59	SAN MARCOS	8,026,334.44	6,271,956.09	562,332.07	1,192,046.28
60	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	4,544,983.73	3,569,931.11	305,068.20	669,984.42
61	TAXCO DE ALARCON	17,708,260.31	13,399,476.20	1,421,269.23	2,887,514.88
62	TECOANAPA	6,876,242.56	5,357,096.87	473,512.60	1,045,633.09
63	TECPAN DE GALEANA	9,615,658.26	7,475,071.48	675,015.20	1,465,571.58
64	TEOLOAPAN	9,203,054.08	7,145,055.07	663,068.89	1,394,930.12
65	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	5,311,023.89	4,184,952.17	360,064.82	766,006.90
66	TETIPAC	2,399,776.34	1,922,644.54	151,149.90	325,981.90
67	TIXTLA DE GUERRERO	6,658,548.48	5,101,483.73	508,135.94	1,048,928.81
68	TLACOACHISTLAHUACA	2,677,903.66	2,039,163.01	198,616.06	440,124.59
69	TLACOAPA	1,421,685.11	1,115,143.54	95,077.04	211,464.53
70	TLALCHAPA	2,186,455.33	1,768,884.57	131,651.92	285,918.84
71	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	1,547,179.15	1,292,999.41	81,355.26	172,824.48
72	TLAPA DE COMONFORT	10,652,303.10	8,008,227.24	854,354.76	1,789,721.10
73	TLAPEHUALA	3,703,558.38	2,922,121.52	246,878.54	534,558.32
74	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	7,615,522.85	6,155,157.48	511,292.46	949,072.91
75	XALPATLAHUAC	2,018,128.65	1,565,723.50	141,283.45	311,121.70

76	XOCHIHUEHUETLAN	1,504,447.08	1,241,388.45	83,321.40	179,737.23
77	XOCHISTLAHUACA	3,761,858.05	2,878,002.02	274,137.10	609,718.93
78	ZAPOTITLAN TABLAS	1,653,559.59	1,311,131.42	106,755.75	235,672.42
79	ZIHUATANAEO DE AZUETA	34,621,619.45	22,609,196.02	4,570,227.27	7,442,196.16
80	ZIRANDARO	3,505,604.77	2,781,721.44	226,465.51	497,417.82
81	ZITLALA	3,136,377.35	2,413,614.76	227,270.82	495,491.77

## T R A N S I T O R I O

---

**ARTÍCULO ÚNICO.**- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diez.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

**C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.**

Rúbrica.

---

EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

**C.P. ISRAEL SOBERANIS NOGUEDA.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**LIC. RICARDO ERNESTO CABRERA MORIN.**

Rúbrica.

---

---

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO NÚMERO 394 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### C O N S I D E R A N D O S

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2010, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al período enero-abril del ejercicio fiscal 2005, bajo la siguiente:

### "EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Eduardo Neri, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, presentó el 01 de julio de 2009, la Cuenta de la Hacienda Pública correspondiente al período enero-abril del ejercicio fiscal 2005, ante

la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la revisión y auditoría de los Informes y de las Cuentas Públicas está a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0106/2010 del 20 de enero del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal del período mencionado del ejercicio fiscal 2005, del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 86, 87, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar la Cuenta de la Hacienda Pública Municipal de Eduardo Neri, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a la misma.

### C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al período enero-abril del ejercicio fiscal 2005.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptadas y que son aplicables al sector público.

Que como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente

con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

#### **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

##### **FINANCIERO PRESUPUESTAL**

Se verificó que en la recaudación de los Ingresos en el período, se hayan efectuado en apego a los ordenamientos de la Ley de Hacienda Municipal número 677, Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Guerrero, número 434 para el ejercicio fiscal 2005 y a su Presupuesto de Ingresos autorizado, así como que la aplicación del gasto, se haya realizado en apego al Presupuesto de Egresos del mismo año, principalmente en cuanto al monto autorizado a nivel de partidas presupuestales.

##### **INGRESOS**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2005, fue de \$ 47,280,468.47 pesos, y los ingresos captados se desglosan de la manera siguiente:

<b>Concepto</b>	<b>Ingresos</b>	<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Ingresos Propios</b>	<b>719,545.76</b>	<b>719,545.76</b>
<i>Impuestos</i>	140,543.17	140,543.17
<i>Derechos</i>	234,153.18	234,153.18
<i>Contribuciones especiales</i>	10,518.89	10,518.89
<i>Productos</i>	59,889.08	59,889.08
<i>Aprovechamientos</i>	274,441.44	274,441.44
<b>Participaciones y Fondos de Aportaciones Federales</b>	<b>16,845,454.03</b>	<b>16,845,454.03</b>
• Fondo General de Participaciones	5,053,111.22	5,053,111.22
• Fomento Municipal	360,748.35	360,748.35
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	7,877,332.26	7,877,332.26
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	3,554,262.20	3,554,262.20
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>5,257.00</b>	<b>5,257.00</b>
<b>Totales</b>	<b>17,570,256.79</b>	<b>17,570,256.79</b>

#### EGRESOS

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2005 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 47,280,468.47 pesos.

Los egresos reportados en el período, de manera desglosada se muestran a continuación:

<b>Concepto</b>	<b>Egresos</b>	<b>Total Acumulado</b>
	<b>Enero-Abril</b>	<b>(Pesos)</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>4,405,154.25</b>	<b>4,405,154.25</b>
<i>Servicios Personales</i>	3,441,975.41	3,441,975.41
<i>Materiales y Suministros</i>	445,737.50	445,737.50
<i>Servicios Generales</i>	517,441.34	517,441.34
<b>Subsidios y Apoyo social</b>	<b>389,671.96</b>	<b>389,671.96</b>
<b>Obras públicas (recursos propios)</b>	<b>116,818.97</b>	<b>116,818.97</b>
<b>Ramo 33</b>	<b>3,980,650.80</b>	<b>3,980,650.80</b>
• Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	1,927,080.64	1,927,080.64
• Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	2,053,570.16	2,053,570.16
<b>Adquisición de bienes muebles e inmuebles</b>	<b>23,690.00</b>	<b>23,690.00</b>
<b>Entero de retenciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>Totales</b>	<b>8,915,985.98</b>	<b>8,915,985.98</b>

La diferencia observada entre los Ingresos y los Egresos totales, por la cantidad de \$ 8,654,270.81 pesos, integrada por las cuentas de bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores del Ramo 33 (admón. actual).

### LEGALIDAD

1. La Cuenta del cuatrimestre enero-abril 2005, fue presentada fuera del término legal establecido, registrando un retraso de 4 años y un mes.

2. De la cuenta cuatrimestral que nos ocupa, al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones en materia financiera y de obra pública por un monto total de \$ 5,877,206.56, cantidad cuyo detalle está contenido en el apartado V del presente informe.

<b>PERÍODO ENERO-ABRIL 2005</b>	<b>MONTOS (Pesos)</b>		
	<b>OBSERVADO</b>	<b>SOLVENTADO</b>	<b>POR SOLVENTAR</b>
<i>Financiero</i>	5,659,355.63	0.00	5,659,355.63
<i>Obra pública</i>	217,850.93	0.00	217,850.93
<b>TOTAL</b>	<b>5,877,206.56</b>	<b>0.00</b>	<b>5,877,206.56</b>

### RECOMENDACIONES

a) Implementar campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de alcanzar las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

b) Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

c) Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

d) Depurar la cuenta de deudores diversos y Ramo 33.

e) Llevar a cabo el registro de todos los activos propiedad del H. Ayuntamiento.

f) Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

g) Observar lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento Municipal, deben

canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### C O N C L U S I O N E S

**PRIMERA.-** Que los Ingresos acumulados en el primer cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2005 que se analiza, fueron de \$ 17,570,256.79 pesos, equivalentes al 37.16 % de avance respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos acumulados en el primero período referido fueron de \$ 8,915,985.98 pesos, que representaron el 18.86 % de avance respecto a los egresos presupuestados para el 2005.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos acumulados por el primer período enero-abril del 2005, se observa una diferencia de \$ 8,654,270.81

pesos, que correspondieron a las disponibilidades de recursos en las cuentas de bancos, deudores diversos y anticipo a proveedores del Ramo 33.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el período enero-abril del ejercicio fiscal 2005, alcanzaron la cantidad de \$ 5,877,206.56 pesos, que a la fecha del Informe de Resultados, se encuentran en proceso de notificación mediante el Pliego Único de Observaciones.

**QUINTA.-** Que la información de la Cuenta Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Eduardo Neri, correspondiente al período mencionado del ejercicio fiscal 2005, se revisó y en opinión del Auditor General del Estado, concluyó que:

A. Los programas y su ejecución no se ajustan a los términos y montos aprobados.

B. La captación, recaudación, administración, custodia y aplicación de los recursos federales, estatales y municipales, que realizó la administración municipal, no se ajustan a la normatividad establecida y presuntamente causan daños y perjuicios en contra de la hacienda municipal.

C. En caso de no aclararse las observaciones que se precisan en el apartado VI de este Informe, se procederá a la promoción del respectivo procedimiento

administrativo para el fincamiento de la responsabilidad resarcitoria, conformidad con lo estipulado en los artículos 67 y 68 de la Ley de la materia.

**SEXTA.** - Que el monto de las observaciones determinadas en forma conjunta del primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2005, fueron por la cantidad de \$ 5,877,206.56, de los cuales el H. Ayuntamiento no presentó solventaciones, teniendo a la fecha del presente un saldo acumulado pendiente de solventar por la cantidad de \$ 5,877,206.56 pesos.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, por el período enero-abril del ejercicio fiscal 2005."

Que en sesiones de fechas 11 y 13 de mayo del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo

sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al período enero-abril del ejercicio fiscal 2005. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 394 POR EL QUE NO**

**SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EDUARDO NERI, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO ENERO-ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2005.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al período enero-abril del ejercicio fiscal 2005, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Municipal de Eduardo Neri, Guerrero, correspondiente al cuatrimestre enero-abril del ejercicio fiscal 2005, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Eduardo Neri, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

## **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

**DECRETO NÚMERO 395 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 06 de mayo del 2010, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2007, ante el Honorable Con-

greso del Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/1624/2008 del 22 de octubre del 2008, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

**C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte

de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

### **I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 31.33 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

### **II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fis-

cales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los principios de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente

técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

#### Aplicación de los recursos en relación a su origen

##### 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2007, por este concepto ascendió a \$ 170,881,387.00, integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
<b>Ingresos propios</b>	<b>53,741,129.89</b>	<b>31.45</b>
Impuestos	26,594,870.00	15.56
Derechos	10,498,922.00	6.14
Contribuciones especiales	307,342.00	0.18
Productos	4,660,586.93	2.74
Aprovechamientos	11,679,408.96	6.83
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>87,126,891.57</b>	<b>50.99</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>30,013,365.54</b>	<b>17.56</b>
<b>Total</b>	<b>170,881,387.00</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	149,921,077.43	78.13
Subsidios y apoyo social	8,047,248.57	4.19
Obras públicas (recursos propios)	1,060,247.07	0.55
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	259,825.03	0.14
Otros programas (Boulevard/Hábitat)	23,841,262.23	12.42
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	8,758,668.27	4.56
<b>Total</b>	<b>191,888,328.60</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$ 170,881,387.00 y el gasto ejercido por \$ 191,888,328.60 existe una diferencia por \$ 21,006,941.60 integrada por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

## **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 74,012,591.00.

Entre los ingresos recibidos por \$ 74,012,591.00 y el gasto ejercido por \$ 69,847,035.11, existe una diferencia de \$ 4,165,555.89 integrada por la cuenta de deudores diversos.

El programa de obra pública del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 386 obras y 7 acciones, según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio reportan 361 obras concluidas, una obra inconclusa y 24 obras no ejecutadas (las cuales corresponden a mezcla de recursos donde la ejecutora es el Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE); y respecto a las acciones, reportan 5 concluidas y 2 no ejecutadas.

## **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por un monto de \$ 67,749,294.04.

Entre los ingresos recibidos por \$ 67,749,294.04 y el gasto ejercido por \$ 70,532,064.03 existe una diferencia de \$ 2,782,769.99, derivada de los pasivos al cierre del ejercicio.

## **4. Ramo 20**

El H. Ayuntamiento recibió recursos por un monto de \$ 12,844,962.00 de los cuales se ejercieron \$ 15,947,913.00 en el programa de mejoramiento de barrios y otros, determinándose una diferencia de \$ 3,102,951.00 derivada de los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

## **IV. PRESUPUESTAL**

### **a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2007, fue por \$ 283,945,800.00, el ingreso obtenido ascendió a \$ 325,488,234.04 cantidad que representa el 14.63 % más del total presupuestado.

### **b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 283,945,800.00, los egresos reportados fueron por \$ 348,215,340.74 que representan el 22.63 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 325,488,234.04 y el gasto ejercido de \$ 348,215,340.74 existe una diferencia de \$ 22,727,106.70 integrada por los pasivos contraídos al cierre del ejercicio.

#### V. ASPECTO LEGAL

Los informes financieros cuatrimestrales correspondientes al primero y segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2007, fueron presentados los días 31 de mayo y 28 de septiem-

bre del 2007 respectivamente, estando en tiempo y forma, asimismo, el informe correspondiente al tercer cuatrimestre y la cuenta pública del ejercicio fueron recibidas formalmente el día 17 de abril del 2008, estando fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Núm. 564.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la cuenta pública que nos ocupa al H. Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 70,709,673.78 integrado por \$ 63,776,727.96 en el aspecto financiero y \$ 6,932,945.82 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-05/MVC/030/2007, el resumen se presenta a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
<i>Financieras</i>	<b>63,776,727.96</b>
<i>Obra pública</i>	<b>6,932,945.82</b>
<b>Total monto observado</b>	<b>70,709,673.78</b>

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

##### 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización

entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos y derechos.

##### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y

así evitar el sobregiro de las mismas.

- Evitar realizar erogaciones en conceptos no contemplados en el Presupuesto de Egresos.

- Mantener depuradas las cuentas de deudores diversos y gastos a comprobar.

### **3. Sobre el control patrimonial**

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

### **4. En la ejecución de la Obra Pública**

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución

de la obra pública.

### **5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

### **6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y

derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

### C O N C L U S I O N E S

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2007 que se analiza, fueron de \$ 325,488,234.04 pesos, que representa el 14.63 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2007 fueron de \$ 348,215,340.74 pesos, que representaron el 22.63 % más respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2007, se observa un déficit de \$ 22,727,106.70 pesos, integrado principalmente por la provisión de pasivos al cierre del ejercicio.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2007, alcanzaron la cantidad de \$ 70,709,673.78 pesos, de los cuales solventó la cantidad de \$ 8,120,862.02 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente, la cantidad de \$ 62,588,811.76 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-05/MVC/030/2007.

**QUINTA.-** Que del universo

seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2007 por \$ 325,488,234.04 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 101,970,217.29 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública, entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 62,588,811.76 que representa un 61.38 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen

con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007."

Que en sesiones de fechas 06 y 13 de mayo del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Auto-

ridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 395 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2007.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2007, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, hasta su solvencia o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

**DECRETO NÚMERO 396 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2010, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, bajo la siguiente:

### **"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Acatepec, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del

Estado, a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0158/2010 del 4 de febrero del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Acatepec, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Acatepec, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

#### C O N S I D E R A N D O S

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte de la Auditoría General del Estado,

se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

### **I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 54.11 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

### **II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el Código

Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria corresponda a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### **III. FINANCIERO**

#### **Aplicación de los recursos en relación a su origen**

##### **1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.**

El monto total de recursos

recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 16,111,356.02, integrados de la siguiente manera:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Ingresos propios</b>	<b>109,077.40</b>	<b>0.68</b>
Derechos	78,638.40	0.49
Productos	30,439.00	0.19
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>13,893,743.52</b>	<b>86.24</b>
<b>Ingresos extraordinarios</b>	<b>2,108,535.10</b>	<b>13.09</b>
<b>Total</b>	<b>16,111,356.02</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>	<b>%</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>10,933,991.33</b>	
Subsidios y apoyo social	3,753,961.19	
Obras y servicios básicos	760,043.10	
<b>Total</b>	<b>15,447,995.62</b>	

Entre los ingresos recibidos por \$ 16,111,356.02 y el gasto ejercido por \$ 15,447,995.62 existe una diferencia por \$ 663,360.40 integrado por el pago de pasivos del ejercicio anterior.

## **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 65,283,732.00 los cuales fueron ejercidos en su totalidad.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 71 obras y 26 acciones, según el reporte de avance físico-finan-

ciario al cierre del ejercicio reportan todas las obras y acciones concluidas, derivado de la inspección física y documental realizada a la muestra de auditoría, se determinó que 2 acciones se encuentran sin evidencia documental de su ejecución.

## **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008 por este concepto, ascendió a \$ 10,693,795.34.

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,693,795.34 y el gasto ejercido por \$ 11,424,736.79 existe una diferencia de \$ 730,941.45, derivada de la aplicación de recursos disponibles en las cuentas de bancos al inicio del ejercicio y por la

comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

#### **IV. PRESUPUESTAL**

##### **a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 62,422,748.96, el ingreso obtenido ascendió a \$ 92,088,883.36 cantidad que representa el 47.52 % más del total presupuestado.

##### **b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2007 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 62,422,748.96, los egresos reportados fueron por \$ 92,156,464.41 que representan el 47.63 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 92,088,883.36 y el gasto ejercido de \$ 92,156,464.41 existe una diferencia de \$ 67,581.05 derivada de la aplicación de recursos disponibles en la cuenta de bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

#### **V. ASPECTO LEGAL**

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 18 de agosto de 2008.

Segundo informe: 28 de noviembre de 2008.

Tercer informe y Cuenta Pública: 13 de julio de 2009.

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

#### **VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES**

De la cuenta pública que nos ocupa al H. Ayuntamiento se le determinaron irregularidades por la cantidad de \$ 12,062,665.91 integrado por \$ 7,530,112.69 en el aspecto financiero y \$ 4,532,553.22 en el aspecto obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-12/EVA/02/2008, notificado el 28 de octubre de 2009.

Cabe hacer mención que la administración municipal presentó documentación con el objeto de desvirtuar los hechos y omisiones incluidas en el pliego de observaciones y derivado de su valoración se determinó la subsistencia de irregularidades por un monto de \$ 12,028,770.50 las cuales se resumen en el

siguiente cuadro:

<i>Concepto</i>	<i>Monto</i>
<i>Financieras</i>	<i>7,530,112.69</i>
<i>Obra pública</i>	<i>4,498,657.81</i>
<i>Total monto observado</i>	<i>12,028,770.50</i>

### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

#### 1. Sobre la presupuestación y recaudación de los ingresos

- Fortalecer las campañas de difusión y concientización entre los contribuyentes a fin de continuar e incrementar con las expectativas de recaudación estimadas, principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

#### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento sobre el comportamiento de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos y así evitar el sobregiro de las mismas.

#### 3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes

patrimoniales.

#### 4. En la ejecución de la Obra Pública

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN que debe ejecutarse con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

#### 5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

**6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

**C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos

reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 92,088,883.36 pesos, que representa el 47.52 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 92,156,464.41 pesos, que representaron el 47.63 % más respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un déficit de \$ 67,581.05 pesos, integrado principalmente por la aplicación de recursos disponibles en bancos al inicio del ejercicio y por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 12,062,665.91 pesos, de los cuales presentó solventaciones \$ 33,895.41 pesos, teniendo pendiente de solventar a la fecha del Informe de Resultados, la cantidad de \$ 12,028,770.50 pesos, mismos que se incluyeron en el Pliego de Observaciones número PO-12/EVA/02/2008.

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 92,088,883.36 pesos, contenida en la informa-

ción de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Acatepec, se determinó revisar una muestra representativa de \$ 49,827,152.42 pesos y en opinión de la Auditoría General del Estado, se concluyó que:

".....en términos generales, y respecto de la muestra antes señalada, el municipio de Acatepec, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, al destino y uso de los recursos patrimoniales, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó que subsiste un monto de \$ 12,028,770.50 que representa un 24.14 % de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de éste informe."

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de la Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, decidieron avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 11 y 13 de mayo del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes .

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Cons-

titución Política Local, y en el artículo 8° fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 396 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACATEPEC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Acatepec, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Acatepec, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento

del Municipio de Acatepec, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efecto a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**VICTORIANO WENCES REAL.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**  
Rúbrica.

---

---

**DECRETO NÚMERO 397 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPANAToyAC, GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

**C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión de fecha 11 de mayo del 2010, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, bajo la siguiente:

**"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Copanatoyac, Guerrero, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 102 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y 30 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, presentó la Cuenta Anual de la Hacienda Pública correspondiente al ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del 2008, ante el Honorable Congreso del Estado,

a través de la Auditoría General del Estado.

Que el artículo 36 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564, establece que la fiscalización superior de las Cuentas Públicas e Informes Financieros están a cargo del Congreso, el cual se apoya para tal efecto en la Auditoría General del Estado.

Que mediante oficio número AGE/0334/2010 del 3 de marzo del 2010, el Auditor General del Estado, remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, el Informe de Resultados derivado de la revisión y análisis de la Cuenta Pública Anual del H. Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, cumpliendo en tiempo y forma con el plazo que señala el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción IV, 55 fracción III, 87 y 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado Número 564, tiene plenas facultades para analizar las Cuentas de la Hacienda Pública Municipal de Copanatoyac, Guerrero, de antecedentes y emitir el dictamen que recaerá a las mismas.

**C O N S I D E R A N D O S**

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero, la Auditoría General del Estado remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública el Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta de la Hacienda Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.

Que la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al período en mención, la Auditoría General del Estado, la realizó en los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

Que para cumplir con los términos establecidos en el artículo 38 de la Ley de Fiscalización Superior, la Auditoría General del Estado aplicó los ordenamientos jurídicos, las disposiciones normativas y los Principios de contabilidad aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas, de conformidad con las guías para la fiscalización superior aplicables a las circunstancias, y como resultado de la revisión realizada se emitieron observaciones de carácter financiero, presupuestal y en materia de obra pública.

Que con la remisión del Informe de Resultados por parte

de la Auditoría General del Estado, se está cumpliendo cabalmente con lo que establece el artículo 49 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero Número 564.

Que del Informe de Resultados que presentó la Auditoría General del Estado, de manera resumida, destacan los siguientes aspectos:

## **ASPECTOS RELEVANTES DEL INFORME DE RESULTADOS**

### **I. ALCANCE**

La Auditoría General del Estado, de conformidad con su programa de auditoría, realizó la revisión y fiscalización de la cuenta pública con un alcance del 65.49 % sobre el total de los recursos ingresados por la administración municipal.

### **II. METODOLOGÍA**

a) Verificar que la documentación que integra la cuenta pública, se haya elaborado de conformidad con los lineamientos emitidos por este Órgano de Fiscalización Superior.

b) Constatar que la recaudación y captación de los ingresos se efectúe con apego a su presupuesto de ingresos y a la normatividad establecida para el efecto.

c) Verificar que la documentación comprobatoria del gasto cumpla con los requisitos fis-

cales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

d) Constatar que la documentación comprobatoria correspondiente a operaciones que efectivamente haya efectuado la Administración Municipal y que el registro contable cumpla con los postulados de contabilidad gubernamental.

e) Verificar que la aplicación de los recursos se haya efectuado para los fines y montos establecidos en el presupuesto de egresos autorizado y en las leyes respectivas.

f) Constatar que la ejecución de la obra pública cuente con un programa anual autorizado, que se efectúe con apego a dicho programa, que cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el expediente

técnico respectivo y con la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero Número 266 y demás normatividad aplicable.

g) Verificar que se hayan cumplido las metas y objetivos en la ejecución de la obra pública.

### III. FINANCIERO

#### Aplicación de los recursos en relación a su origen

##### 1. Ingresos propios, Participaciones en Impuestos Federales e ingresos extraordinarios.

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008, por este concepto ascendió a \$ 10,084,165.79 integrados de la siguiente manera:

Concepto	Monto	%
<b>Ingresos propios</b>	<b>11,965.99</b>	<b>0.12</b>
Impuestos	3,465.99	0.03
Productos	8,500.00	0.08
<b>Fondo General de Participaciones</b>	<b>10,072,199.80</b>	<b>99.88</b>
<b>Total</b>	<b>10,084,165.79</b>	<b>100.00</b>

Cuyo desglose de aplicación se presenta enseguida:

Concepto	Monto	%
Gasto Corriente	5,504,487.39	60.20
Subsidios y apoyo social	2,606,195.50	28.50
Obras públicas con recursos propios	1,033,031.55	11.30
<b>Total</b>	<b>9,143,714.44</b>	<b>100.00</b>

Entre los ingresos recibidos por \$ 10,084,165.79 y el gasto ejercido por \$ 9,143,714.44 existe una diferencia por \$ 940,451.35 derivada del pago de pasivos del ejercicio anterior.

## **2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)**

El H. Ayuntamiento recibió recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) por un monto de \$ 27,900,873.17.

Entre los ingresos recibidos por \$ 27,900,873.17 y el gasto ejercido por \$ 27,918,613.23 existe una diferencia de \$ 17,740.06 derivada de la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior.

El programa de inversión en obras y acciones del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), contempla la ejecución de 32 obras y 4 acciones; según el reporte de avance físico-financiero al cierre del ejercicio, reportan todas las obras y acciones terminadas; derivado de la inspección física de obra realizada a la muestra de auditoría, no se determinaron observaciones a ninguna de ellas.

## **3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)**

El monto total de recursos recibidos durante el ejercicio fiscal 2008 por este concepto ascendió a \$ 5,957,877.97 y el gasto ejercido por \$ 5,912,364.56, existe una diferencia de \$ 45,513.41 integrada por la cuenta de crédito al salario.

## **4. Ramo 20**

Los recursos recibidos por este concepto fueron por un monto de \$ 3,927,381.28 recibidos del programa microrregiones, los cuales fueron ejercidos en su totalidad en la ejecución de las obras: Red de distribución de agua potable y construcción de cuatro aulas didácticas en la escuela primaria "José Francisco Ruiz Massieu".

## **IV. PRESUPUESTAL**

### **a) Comparativo de ingresos presupuestados contra ingresos reales**

El Presupuesto de Ingresos autorizado por el H. Congreso del Estado para el ejercicio fiscal 2008, fue por \$ 30,267,780.91, el ingreso obtenido ascendió a \$ 47,870,298.21 cantidad que representa el 58.16% más del total presupuestado.

### **b) Comparativo de egresos presupuestados contra egresos reales**

Considerando el principio de equilibrio presupuestal, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2008 aprobado por el Cabildo, ascendió a \$ 30,267,780.91, los egresos reportados fueron por \$ 46,902,073.51 que representan el 54.96 % más respecto del total presupuestado.

Entre los ingresos recibidos por \$ 47,870,298.21 y el gasto

ejercido de \$ 46,902,073.51 existe una diferencia de \$ 968,224.70 integrada por el pago de pasivos, por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la cuenta de crédito al salario.

#### V. ASPECTO LEGAL

El cumplimiento en la entrega de su primer, segundo y tercer informe financiero cuatrimestral del ejercicio fiscal 2008 y la cuenta pública anual se muestra a continuación:

Primer informe: 4 de junio de 2008.

Segundo informe: 6 de noviembre de 2008.

Tercer informe y Cuenta Pública: 27 de agosto de 2009.

Todos, fuera del plazo legal señalado por la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guerrero número 564.

#### VI. RESUMEN DE OBSERVACIONES

De la cuenta pública que nos ocupa al H. Ayuntamiento se le determinaron observaciones por la cantidad de \$ 19,544,715.87 integrado por \$ 6,629,705.34 en el aspecto financiero y \$ 12,915,010.53 en el aspecto de obra pública, e incluidas en el pliego de observaciones PO-16/MVC/021/2008; el resumen se presenta en el siguiente cuadro:

Concepto	Monto
<b>Financieras</b>	<b>6,629,705.34</b>
<b>Obra pública</b>	<b>12,915,010.53</b>
<b>Total monto observado</b>	<b>19,544,715.87</b>

#### VIII. RECOMENDACIONES

En relación al funcionamiento de esta administración municipal, se considera conveniente hacer las siguientes recomendaciones:

##### 1. Sobre la obtención de ingresos propios

- Establecer las medidas pertinentes a fin de incrementar la recaudación principalmente en materia de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.

##### 2. Sobre el control presupuestal y el ejercicio del gasto

- Llevar el seguimiento y control de las partidas de gastos aprobadas en el Presupuesto de Egresos, efectuando en tiempo y forma las adecuaciones presupuestales para evitar el sobregistro o subejercicio de las mismas.

##### 3. Sobre el control patrimonial

- Conciliar el inventario de bienes muebles e inmuebles con lo registrado en el balance.

- Presentar las actualizaciones del inventario de bienes patrimoniales.

#### **4. En la ejecución de la Obra Pública**

- Respetar la propuesta de obras aprobada en el COPLADEMUN.

- En el caso de sustitución de obras, presentar la justificación y autorización correspondiente.

- Ajustarse a la normatividad correspondiente para la ejecución de las obras y acciones, ya sea por administración directa o por contrato.

- Ejecutar las obras de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas en sus expedientes, a fin de evitar observaciones en la revisión física de las mismas.

- Ajustarse al calendario establecido para la ejecución de la obra pública.

#### **5. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien di-

rectamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

#### **6. En apego a la normatividad para ejercer los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.**

- Observar lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, que establece que los recursos de este fondo deben canalizarse exclusivamente a la satisfacción de los requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas a la seguridad pública de sus habitantes, asimismo, observar las normas y lineamientos que al respecto ha establecido el Consejo Estatal de Seguridad Pública.

Con base en el Informe de Resultados elaborado por la Auditoría General del Estado, y derivado del análisis efectuado por los integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se emiten las siguientes:

#### **C O N C L U S I O N E S**

**PRIMERA.-** Que los Ingresos reales obtenidos en el ejercicio fiscal 2008 que se analiza, fueron de \$ 47,870,298.21 pesos, que representa el 58.16 % más respecto del total de recursos previstos a obtener en el citado ejercicio fiscal.

**SEGUNDA.-** Que los gastos reales reportados en el ejercicio fiscal 2008 fueron de \$ 46,902,073.51 pesos, que representaron el 54.96 % más respecto de los egresos autorizados.

**TERCERA.-** Que entre los Ingresos y los Egresos reales del ejercicio fiscal 2008, se observa un déficit de \$ 968,224.70 pesos, integrado por el pago de pasivos, por la comprobación de recursos liberados en el ejercicio anterior y por la cuenta de crédito al salario.

**CUARTA.-** Que las observaciones de carácter financiero y de obra pública por el ejercicio fiscal 2008, alcanzaron la cantidad de \$ 19,544,715.87 pesos, de los cuales no presentó solventaciones, teniendo pendiente de solventar a la fecha del presente, la cantidad de \$ 19,544,715.87 pesos.

**QUINTA.-** Que del universo seleccionado de los ingresos reportados en el ejercicio fiscal 2008 por \$ 47,870,298.21 pesos, contenida en la información de la Cuenta de la Hacienda Pública Anual del Municipio de Copanatoyac, se revisó por la Auditoría General del Estado, una muestra representativa de \$ 31,350,659.86 pesos y para los integrantes de la Comisión Legislativa, considerando la opinión de la Auditoría General del Estado, determinan que:

En términos generales, y respecto de la muestra antes se-

ñalada, el municipio de Copanatoyac, Guerrero, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables al manejo presupuestal, a la comprobación del ejercicio de los recursos, y a la ejecución y comprobación de la obra pública entre otros, en virtud de que en las operaciones revisadas se observó un monto de \$ 19,544,715.87 pesos, que representan un 62.34% de la muestra auditada, lo cual implica una desviación significativa, a causa de las observaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe.

Con fundamento en las Conclusiones anteriormente vertidas, y que conforme al Informe de Resultados presentado por la Auditoría General del Estado se encontraron evidencias que ameritan que, los Diputados Integrantes de ésta Comisión Ordinaria de Presupuesto y Cuenta Pública, deciden avalar el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008."

Que en sesiones de fechas 11 y 13 de mayo del 2010 el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura respectivamente, por lo que en términos de lo establecido en el artículo 138 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido fundado y motivado

el Dictamen con proyecto de Decreto, al no existir votos particulares en el mismo y no haber registro en contra en la discusión, procedió a someterlo a votación, aprobándose por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general el Dictamen, se sometió en lo particular y no habiéndose presentado reserva de artículos, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "En virtud de que no existe reserva de artículos, esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que no se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008. Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I y XIX de la Constitución Política Local, y en el artículo 8º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 286, el Honorable Congreso del Estado, decreta y expide el siguiente:

**DECRETO NÚMERO 397 POR EL QUE NO SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COPANAToyAC, GUE-**

**RRERO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2008.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se tiene por no aprobada la Cuenta Pública del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, correspondientes al ejercicio fiscal 2008, en los términos contenidos en el Informe de Resultados emitido por la Auditoría General del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría General del Estado para que le dé seguimiento a todas y cada una de las observaciones y recomendaciones formuladas en su Informe de Resultados de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública Municipal de Copanatoyac, Guerrero, correspondiente al ejercicio fiscal 2008, hasta su solventación o en su caso, el fincamiento de responsabilidades a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Túrnese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para los efectos legales procedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notifíquese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Copanatoyac, Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación por el Pleno del Poder Legislativo.

**SEGUNDO.**- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**VICTORIANO WENCES REAL.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

## **INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO 027/SE/31/05/2010, MEDIANTE EL QUE SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES SUPLENTE Y LA INTEGRACIÓN DE LOS VEINTIOCHO CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES.**

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESTADO DE GUERRERO Y UNA LEYENDA QUE DICE: "INSTITUTO ELECTORAL":

### **C O N S I D E R A N D O**

1. Que el artículo 25 párrafo segundo de la Constitución Política Local, establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, denominado Instituto Electoral del Estado de Guerrero, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración concurren los partidos políticos, coaliciones y los ciudadanos, en los términos en que ordene la Ley.

2. Que son fines del Instituto Electoral del Estado de Guerrero contribuir al desarrollo de la vida democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración

periódica y pacífica de las elecciones, para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos.

3. Conforme a lo preceptuado por el artículo 88 fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Electoral del Estado, ejercerá sus funciones en todo el territorio estatal, conforme a la siguiente estructura orgánica: un Consejo General, una Junta Estatal, un Consejo Distrital Electoral en cada Distrito Electoral Uninominal que funcionará durante el proceso electoral y Mesas Directivas de Casilla.

4. El artículo 126 de la Ley Electoral, ordena que en cada una de las cabeceras de los Distritos Electorales del Estado, funcionará un Consejo Distrital Electoral, el cual se integrará de la manera siguiente: un Presidente; cuatro Consejeros Electorales, con voz y voto; un representante de cada partido político o coalición y una Secretaría Técnica, todos ellos con voz pero sin voto.

5. Para el presente Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011 la demarcación territorial de los Consejos Distritales Electorales, se sujetará a lo que establece el artículo Vigésimo Sexto transitorio de la Ley 571 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobado por

el Congreso del Estado mediante decreto número 364 de fecha 11 de febrero de 2010, así como del acuerdo 012/SO/16-03-2010 aprobado por el Pleno del Consejo General de este Instituto Electoral, en su tercera sesión ordinaria de fecha 16 de marzo del año en curso, mediante el que se determinó la conformación territorial de los 28 Distritos Electorales del Estado de Guerrero, para los efectos del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011.

6. En términos de lo que ordena el artículo 125 de la Ley de la materia, los Consejos Distritales Electorales, son organismos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a la Ley Electoral y a las disposiciones que dicte el Consejo General del Instituto Electoral. Los Consejos Distritales participarán en las elecciones de Diputados, Gobernador y Ayuntamientos.

7. El artículo Décimo Noveno transitorio, en sus incisos a), b) y c) de la Ley Electoral vigente, ordena como norma transitoria, que para este proceso electoral regirán las siguientes fechas y plazos: "a) el 15 del mes de Mayo del 2010 iniciará el proceso electoral de Gobernador; b) en el mes de mayo se designarán al Presidente y a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales; y c) en el mes de Junio se instalarán

los Consejos Distritales."

8. Que el artículo 126 de la Ley de la Materia, en su párrafo segundo, fracción I, regula el tiempo y forma en que se ordenará la selección de los Consejeros Electorales Distritales, determinando que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, a través de la aprobación de convocatoria pública, que será difundida en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos de mayor circulación en el Estado, con la finalidad de hacer acopio de propuestas de ciudadanos que quieran participar como consejeros electorales distritales.

9. Que mediante acuerdo 039/SE/29-05-2008, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guerrero, en su décima sesión extraordinaria de fecha 29 de mayo del 2008 se aprobó la designación de los presidentes y consejeros electorales propietarios y suplentes de los 28 consejos distritales electorales.

10. Que el artículo 126 párrafo cuarto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que los consejeros electorales distritales durarán en su cargo dos procesos electorales ordinarios, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más.

11. Que durante el desarrollo del proceso electoral de ayuntamientos y diputados 2008,

se presentaron diversas renunciaciones de consejeros electorales distritales propietarios y suplentes, respectivamente; mismas que fueron recibidas y aprobadas por el Consejo General del Instituto Electoral, aprobándose que los espacios vacantes fueran cubiertos por los consejeros designados en orden de prelación efectuándose el recorrido en términos del artículo 126 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

12. La Secretaría General previa autorización del Consejo General de este órgano electoral giró instrucciones a la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral, para integrar comisiones a efecto de realizar visitas a los consejeros electorales distritales propietarios y suplentes designados en el 2008, para obtener por escrito la manifestación de disponibilidad o de no estar disponibles para la integración de los consejos distritales durante el proceso electoral de Gobernador 2010-2011, derivándose el informe 009/SO/23-02-2010 emitido por el Consejo General de este Instituto Electoral en la segunda sesión ordinaria de fecha 23 de febrero del año en curso, relativo a la verificación de la disponibilidad de los consejeros electorales para integrar dichos órganos electorales para la elección de referencia.

13. Derivado de la verifica-

ción de disponibilidad a que se refiere el considerando anterior y del recorrido que se hizo en orden de prelación en cada uno de los consejos distritales donde se presentaron y aprobaron renunciaciones, quedaron vacantes los espacios de los consejeros electorales suplentes que ascendieron; espacios vacantes que se determinó fueran cubiertos por los ciudadanos que quedaron de reserva previa evaluación de que fueron objeto derivado de la convocatoria emitida por este Instituto Electoral en el 2008, ciudadanos que mediante visitas y llamadas telefónicas que realizo personal operativo de este Instituto Electoral, se obtuvo el consentimiento para integrarse como consejeros electorales suplentes en los distritos III, V, VIII, XI, XV, XVI, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXVIII, respectivamente, quedando cubiertos los espacios vacantes de la siguiente manera:

DTO.	CABECERA	NOMBRE DEL CIUDADANO EN RESERVA QUE SE PROPONE	CARGO
II	Tixtla	C. María Isabel Zapoteco Casarrubias	Quinta Consejera Suplente
III	Chilapa de Álvarez	C. Francisco de la Cruz Vázquez	Quinto Consejero Suplente
V	Acapulco de Juárez	C. Gilberto Cuevas González	Tercer Consejero Suplente
		C. Teresa de Jesús Casarrubias Valverde	Cuarta Consejera Suplente
		C. Damaris Ruano Lucena	Quinta Consejera Suplente
VIII	Teloloapan	C. Agustín Cruz Sandoval	Tercer Consejero Suplente
XI	Tlapa de Comonfort	C. Claudio Ortega Mendoza	Cuarto Consejero Suplente
		C. Juan Carlos Hernández Mosso	Quinto Consejero Suplente
XV	Chilpancingo	C. Hugo Reyes Castro	Cuarto Consejero Suplente
		C. Miguel Ángel Pérez Damián	Quinto Consejero Suplente
XVI	Acapulco de Juárez	C. Jesús López Tapia	Quinto Consejero Suplente
XXI	Iguala de la Independencia	C. Javier Pineda Villegas	Cuarto Consejero Suplente
		C. Antonia Ocampo Villegas	Quinta Consejera Suplente

XXII	Huamuxtitlán	C. Everardo Galmes Varela	Tercer Consejero Suplente
		C. Nicolás Sánchez Vázquez	Cuarto Consejero Suplente
		C. Mirnalda Ambrocía Tellez Ureña	Quinta Consejera Suplente
XXIV	San Luis Acatlán	C. Rocío Ortega Hernández	Primera Consejera Suplente
		C. Guillermo Esquivel Acosta	Segunda Consejero Suplente
		C. Martín Galindo Rentería	Tercer Consejero Suplente
		C. Pedro Acevedo Meza	Cuarto Consejero Suplente
		C. Julio César López Rosas	Quinto Consejero Suplente
XXVI	Acapulco de Juárez	C. América Radilla García	Tercera Consejera Suplente
		C. Mirna García Carrillo	Cuarta Consejera Suplente
		C. Lucía Norberto Nemecio	Quinta Consejera Suplente
XXVII	Tlapa de Comonfort	C. Xochipilli Solano Reyes	Cuarta Consejera Suplente
		C. Lorenzo Castillo Nava	Quinta Consejera Suplente
XXVIII	Acapulco de Juárez	C. Leibnits García Gallegos	Cuarto Consejera Suplente
		C. Netzahualcoyotl Castañeda Navarrete	Quinto Consejero Suplente

14. No obstante el haber efectuado el procedimiento descrito en el considerando anterior, no fue posible integrar en los términos de Ley los distritos VIII, XII, XIV y XIX con cabecera en Teloloapan, Zihuatanejo de Azueta, Ayutla de los Libres y Taxco de Alarcón, respectivamente; quedando espacios vacantes, siendo los siguientes:

DTO.	CABECERA	ESPACIOS VACANTES	POSICIONES
VIII	TELOLOAPAN	2	4to. Suplente y 5to. Suplente.
XII	ZIHUATANEJO DE AZUETA	1	5to. Suplente.
XIV	AYUTLA DE LOS LIBRES	4	2do. Suplente, 3er. Suplente, 4to. Suplente y 5to. Suplente.
XIX	TAXCO DE ALARCÓN	2	4to. Suplente y 5to. Suplente.

15. En consecuencia y considerando que no fue posible cubrir los espacios con los ciudadanos que se evaluaron y quedaron en reserva derivado de la convocatoria emitida por el Instituto Electoral en el 2008, se estimó necesario emitir convocatoria pública a efecto de cubrir los espacios vacantes de consejeros suplentes en los distritos electorales VIII, XII, XIV y XIX.

16. Que no obstante de que el artículo 126 párrafo segundo fracción I de la Ley de la materia establece que el Consejo General al inicio del proceso electoral aprobará convocatoria con la finalidad de hacer acopio de propuestas de ciudadanos que deseen participar como consejeros electorales distritales; tomando en cuenta que en términos del artículo décimo noveno transitorio de la Ley de la materia, el proceso electoral de Gobernador del Estado iniciará el 15 de mayo del 2010, en el mismo mes de mayo se designarán los presidentes y consejeros electorales distritales y en junio se instalarán los distritos electorales; en consecuencia a efecto de desahogar en tiempo y forma el procedimiento de selección de los consejeros distritales suplentes, con fundamento a lo que establece el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley electoral, se consideró necesario ajustar la fecha de la aprobación de la convocatoria para hacer acopio de propuestas de ciudadanos y realizar la eva-

luación respectiva a efecto de cubrir los espacios disponibles de consejeros suplentes de los distritos VIII, XII, XIV y XIX.

17. Considerando además que los consejeros electorales designados en el 2008, fueron nombrados para dos procesos electorales con posibilidades de ser ratificados para un proceso electoral más previa evaluación en términos de lo que establece el artículo 126 de la Ley de la materia, y toda vez que estos desempeñaron su cargo durante el proceso electoral de Ayuntamientos y Diputados 2008, en consecuencia los consejeros electorales suplentes que se designen conforme la lista de reserva del 2008 y a través del procedimiento establecido en la convocatoria que se emitió para tal efecto respectivamente, se elegirán para culminar el periodo para el que fueron designados los consejeros que en su caso sustituirán, en consecuencia durarán en su cargo a partir de la fecha de su designación y hasta la conclusión del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más previa evaluación en términos de lo que determina el artículo de referencia.

18. Que mediante acuerdo 016/SE/20-04-2010 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado en su primera sesión extraordinaria de fecha 20 de abril del año en curso se emitió convocatoria

pública para los ciudadanos residentes en los distritos VIII, XII, XIV y XIX, respectivamente, que desearan participar como consejeros electorales distritales suplentes, los cuales debían de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 92 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales a excepción de lo establecido en la fracción X del artículo de referencia.

19. Que en cumplimiento a la base quinta de la convocatoria referida en el considerando anterior, el 26 de abril del año en curso a través de la Secretaría General y de los módulos instalados en las cabeceras de los distritos electorales VIII, XII, XIV y XIX, se recibieron 35 solicitudes de aspirantes a ocupar los cargos de consejeros electorales suplentes.

20. Que una vez recepcionadas las solicitudes de aspirantes a consejeros distritales suplentes de los distritos VIII, XII, XIV y XIX, la Secretaría General del Instituto Electoral integró los expedientes y con fecha 27 de Abril los remitió a las Comisiones de Organización Electoral y del Servicio Profesional Electoral, para la verificación del cumplimiento de los requisitos de Ley y analizar la documentación presentada por los aspirantes, cada una en su esfera de competencia.

21. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos,

la Comisión de Organización Electoral dio a conocer en los estrados y en la página web del Instituto Electoral del 30 de abril al 4 de mayo del 2010, la lista compuesta de 20 personas que cumplieron con los requisitos legales establecidos para los aspirantes a consejeros electorales suplentes de los distritos VIII, XII, XIV y XIX y los convocó para la práctica de una entrevista en cada uno de los 4 distritos electorales referidos, así como de una evaluación de conocimientos por escrito sobre temas preestablecidos aplicado por los integrantes del Consejo General de este Órgano Electoral en términos del artículo 126 fracción IV de la LIPEEG.

22. La entrevista y la aplicación del examen por escrito a los aspirantes a consejeros electorales suplentes de los distritos VIII, XII, XIV y XIX se efectuarán por comisiones integradas por 3 consejeros electorales estatales y 3 representantes de partidos políticos, respectivamente, durante los días 6, 7, 11 y 12 de mayo del 2010, en las cabeceras de los respectivos distritos.

23. Que una vez hechas las evaluaciones a que se refiere el considerando anterior, en términos del artículo 126 fracción VI de la Ley de la materia y tomando en cuenta a los mejores promedios obtenidos por los aspirantes a consejeros electorales suplentes de los distritos

VIII, XII, XIV y XIX, respectivamente y valorando además la experiencia y práctica en materia electoral de cada uno de los aspirantes, los ciudadanos que quedaron en los primeros lugares son los que se proponen para cubrir los espacios vacantes que a continuación se describen:

DTO.	CABECERA	NOMBRE DEL CIUDADANO PROPUESTO	CARGO
VIII	Teloloapan	C. Rosario Castillo Medina	Cuarto Consejero Suplente
		C. Rosa Aurora Fabián López	Quinto Consejero Suplente
XII	Zihuatanejo de Azueta	C. Mario Valdovinos Valdés	Quinto Consejero Suplente
XIV	Ayutla de los Libres	C. Miguel de Jesús de la Rosa Mendoza	Segundo Consejero Suplente
		C. Osvaldo Julio Carrera	Tercer Consejero Suplente
		C. René Molina Quiñones	Cuarto Consejero Suplente
		C. Leonel Nava Silverio	Quinto Consejero Suplente
XIX	Taxco de Alarcón	C. Raúl García Saldaña	Cuarto Consejero Suplente
		C. María del Socorro Ríos Sagal	Quinto Consejero Suplente

24. En este sentido, de acuerdo a lo que señala la fracción VI, del mismo artículo 126 de la Ley de la materia, los nombres de los ciudadanos relacionados en el considerando anterior, se somete a consideración del Consejo General del Instituto para que se designe por las dos terceras partes de sus integrantes.

25. Con lo hasta ahora expuesto y de conformidad con lo que dispone el artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Órgano Superior

de Dirección en su responsabilidad de que se cumplan las disposiciones legales en materia electoral, velará porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen las actividades del Instituto; acorde con esto, el artículo 99 en sus fracciones VIII y IX, refieren que dicho órgano aprobará la estructura de los órganos del Instituto Electoral conforme a las necesidades del servicio y vigilará la oportuna integración y el adecuado funcionamiento de los mismos. Por todo ello es oportuno recalcar la necesidad

y posibilidad de que en caso de ser necesario el Consejo General podrá hacer cambios de adscripción a aquellos Presidentes que por su desempeño hubiesen demostrado ser aptos para estar en una cabecera distrital distinta, en función a los requerimientos y necesidades detectadas de la experiencia obtenida del pasado proceso electoral; todo ello con el propósito de fortalecer las actividades que requiere el Instituto Electoral, en razón de la diversidad geográfica con que cuentan los distritos electorales del Estado.

26. Por otra parte, mediante reunión de trabajo entre los integrantes del Consejo General de este Instituto electoral del

Estado, se evaluó el desempeño de los presidentes de los 28 Consejos Distritales Electorales designados el 29 de mayo de 2008, mediante acuerdo 039/SE/29-05-2008, respecto a su actuación durante el desarrollo del proceso electoral de ayuntamientos y diputados 2008. Efectuado lo anterior, se determinó que trece presidentes se confirman en el distrito que fungieron en el 2008, siete se readscriben y se designan a ocho presidentes previo cumplimiento del procedimiento correspondiente; en consecuencia quienes presidirán los consejos distritales durante el proceso electoral de Gobernador 2010-2011, son los ciudadanos que a continuación se enlistan.

DTO.	CABECERA	NOMBRE DEL PRESIDENTE	OBSERVACIONES
I	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	C. Julio Cesar Mota Marcial	Confirmado.
II	TIXTLA DE GUERRERO	C. Francisco Cabrera Rojas	Designado.
III	CHILAPA DE ÁLVAREZ	C. Víctor Isidro Torres Rodríguez	Readscrito.
IV	TECPAN DE GALEANA	C. Francisco Jacinto Hernández	Confirmado.
V	ACAPULCO DE JUÁREZ	C. Martín Ramírez Jaimes	Confirmado.
VI	OMETEPEC	C. Pedro Balente Billanueva	Confirmado.
VII	COYUCA DE CATALÁN	C. Darío Avellaneda Avellaneda	Confirmado.
VIII	TEOLOAPAN	C. Leticia Martínez Velázquez	Confirmada.
IX	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	C. Fidel Ramírez Figueroa	Designado.
X	TAXCO DE ALARCÓN	C. José Rufo Gama Millán	Confirmado.
XI	TLAPA DE COMONFORT	C. Crisantos Flores González	Designado.
XII	ZIHUATANEJO DE AZUETA	C. Miguel Ángel Pérez Hernández	Confirmado.

XIII	ACAPULCO DE JUÁREZ	C. Celestino Vélez Prestegui	Readscrito.
XIV	AYUTLA DE LOS LIBRES	C. Humberto Serrano Tavira	Readscrito.
XV	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	C. Francisco Espinobarros Vivar	Designado.
XVI	ACAPULCO DE JUÁREZ	C. Gabriel Chávez Flores	Confirmado.
XVII	ACAPULCO DE JUÁREZ	C. Maribel Hernández Analco	Readscrita.
XVIII	ACAPULCO DE JUÁREZ	C. José Guadalupe Salgado Román	Readscrito.
XIX	TAXCO DE ALARCÓN	C. Carlos Mateo Serafín	Confirmado.
XX	ARCELIA	C. Cupertino Blancas Cortez	Confirmado.
XXI	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	C. Gamaliel García Ocampo	Confirmado.
XXII	HUAMUXTITLÁN	C. Jesús Alberto Jaramillo Rodríguez	Readscrito.
XXIII	PUNGARABATO	C. Reginaldo Sánchez Lucas	Designado.
XXIV	SAN LUÍS ACATLÁN	C. Hortensia Nazario Mendoza	Designada.
XXV	CHILAPA DE ÁLVAREZ	C. Rufo Muñoz Gómez	Confirmado.
XXVI	ACAPULCO DE JUÁREZ	C. Héctor Ubaldo de la Sancha	Readscrito.
XXVII	TLAPA DE COMONFORT	C. Israel Robles Castro	Designado.
XXVIII	ACAPULCO DE JUÁREZ	C. Paula Beatriz Quintana Ponce	Designada.

27. Ahora bien, tomando en cuenta a los consejeros electorales propietarios y suplentes designados por el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo 039/SE/29-05-2008 aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo del 2008, así como a los consejeros electorales suplentes que se relacionan en los considerandos 13 y 23 del presente acuerdo y tomando en cuenta el resultado de la evaluación del desempeño de los presidentes de

los distritos a que se refiere el considerando 25 del acuerdo que nos ocupa, se conforma la integración de los 28 consejos distritales para el proceso electoral de Gobernador 2010-2011, tal y como se describe en el anexo que forma parte del presente acuerdo.

28. Con la aclaración de que en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 126 de la Ley de la materia, el secretario técnico de cada uno

de los 28 consejos distritales electorales será nombrado por las dos terceras partes de los consejeros electorales distritales a propuesta del presidente de cada Consejo Distrital Electoral; en consecuencia, en su oportunidad y previa designación, se dará a conocer a este Consejo General la relación de ciudadanos que se designen como secretarios técnicos en cada uno de los 28 consejos distritales electorales para el proceso electoral de Gobernador 2010-2011.

Por las consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos 116 párrafo IV de la Constitución General de la República, 25 párrafos segundo, quinto, vigésimo, vigésimo primero y vigésimo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 6 párrafo III, 84, 88 fracciones I, II, III, IV, 99 fracciones IX, X, LXIX; 125, 126 y Décimo Noveno Transitorio incisos a), b) y c) de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, número 571, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado procede a emitir el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba la designación, de los ciudadanos que quedaron en reserva previa evaluación de que fueron objeto derivado de la convocatoria emitida por este Instituto Elec-

toral en el 2008, como consejeros electorales distritales suplentes en los distritos III, V, VIII, XI, XV, XVI, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXVIII respectivamente, en cuanto a los espacios y nombres que se relacionan en el considerando 13 del presente acuerdo, así como de los dictámenes individuales de los mismos, como lo mandata la fracción VI párrafo tercero del artículo 126 de la Ley de la materia.

**SEGUNDO.** Se aprueba la designación de los consejeros electorales distritales suplentes vacantes en los Distritos Electorales VIII, XII, XIV y XIX, respectivamente, de acuerdo a la descripción hecha en el considerando 23 del presente acuerdo, así como de los dictámenes individuales de dichos aspirantes como lo mandata la fracción VI párrafo tercero del artículo 126 de la Ley de la materia.

**TERCERO.** Expídanse los nombramientos respectivos a los ciudadanos que en base a los puntos resolutiveos primero y segundo del presente acuerdo ocuparán los cargos de consejeros electorales suplentes en los distritos III, V, VIII, XI, XII, XIV, XV, XVI, XIX, XXI, XXII, XXIV, XXVI, XXVII y XXVIII respectivamente.

**CUARTO.** Se aprueba que los consejeros electorales distritales suplentes que se designan en los distritos descritos en

el primero y segundo puntos de acuerdo, durarán en su cargo a partir de la fecha de su designación y hasta la conclusión del Proceso Electoral de Gobernador 2010-2011, pudiendo ser ratificados para un proceso electoral más previa evaluación en términos de lo que determina el artículo 126 cuarto párrafo de la Ley de la materia.

**QUINTO.** Se aprueba a los presidentes de los 28 consejos distritales electorales, en base a la descripción que se hace en el considerando 26 del presente acuerdo.

**SEXTO.** Se aprueba la integración de los 28 consejos distritales electorales, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo y pasa a formar parte del mismo. En el entendido que el día 30 de junio se designará al Secretario Técnico en cada uno de los Consejos Distritales, lo anterior, en términos del artículo 126 de la Ley de la materia.

**SÉPTIMO.** Se establece el día 30 de junio del presente año, como fecha de instalación formal de los 28 Consejos Distritales Electorales conforme al itinerario de las Comisiones que para tal efecto se integren.

**OCTAVO.** Se instruye al Secretario General del Consejo General de este Instituto integre las Comisiones necesarias por Consejeros Electorales, Representantes de Partidos y per-

sonal técnico operativo de este Instituto, a fin de que asistan como representantes del mismo a la instalación y toma de protesta de Ley a los integrantes de dichos Consejos Distritales.

**NOVENO.** Publíquese el presente acuerdo y el anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Se notifica este acuerdo a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral el día treinta y uno de mayo del año dos mil diez.

EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO.

**LIC. CÉSAR GUSTAVO RAMOS CASTRO.**  
Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL.

**LIC. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN.**  
Rúbrica.

---



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

### INTEGRACIÓN

**DISTRITO ELECTORAL: I**

**CABECERA: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

PRESIDENTE	
C. JULIO CESAR MOTA MARCIAL	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. RENÉ ANTONIO ASTUDILLO NAVA	1. EVERARDO ZAVALETA MORALES
2. JOSÉ CONCEPCIÓN SEGURA MARCHÀN	2. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
3. BEATRIZ MARTÍNEZ ZARATE	3. CARLOS RIVERA FLORES
4. JAVIER ESTRADA ASTUDILLO	4. ARACELI GARCIA SALGADO
	5. MANUEL TEXTA ORTIZ

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: II****CABECERA: TIXTLA DE GUERRERO**

PRESIDENTE	
<b>C. FRANCISCO CABRERA ROJAS</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. ANAHÌ FÈLIX BELLO	1. BALTAZAR MORALEZ SOLANO
2. PEDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	2. LUÌS ENRRIQUE GARCÍA RODRÍGUEZ
3. RUD MENDOZA DAMACIO	3. AVELINA DE LA CRUZ CASIMIRO
4. JESÚS OSWALDO SALGADO RIVERA	4. MAURILIO VARGAS ESPINOZA
	5. <b>MARÍA ISABEL ZAPOTECO CASARRUBIAS</b>



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: III****CABECERA: CHILAPA DE ÁLVAREZ**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. VÍCTOR ISIDRO TORRES RODRÍGUEZ</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
1. RAÚL MORALES HERNÁNDEZ	1. DIANA BERTHA AQUINO VARGAS
2. HELEODORO GONZÁLEZ MOLINA	2. ERÉNDIRA RENDÓN CASTRO
3. ERASMO HERNÁNDEZ VALLE	3. ALEJANDRO ALARCÓN ANAYA
4. VÍCTOR EMMANUEL GARCÍA PÉREZ	4. EUGENIO SOLÍS CORDERO
	5. FRANCISCO DE LA CRUZ VÁZQUEZ

 DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

 DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: IV****CABECERA: TÉCPAN DE GALEANA**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. FRANCISCO JACINTO HERNÁNDEZ</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. MARCO ANTONIO MORELOS TORRES</b>	<b>1. ORLANDO ANITUY JUÀREZ GÒMEZ</b>
<b>2. MA. SOLEDAD SOTO SOTELO</b>	<b>2. JESÚS SALVADOR VALDEOLIVAR SOTELO</b>
<b>3. CARLOS VARGAS MENDOZA</b>	<b>3. JUDITH BARRERA ROMERO</b>
<b>4. ALFREDO BUTRÓN RIVERA</b>	<b>4. TOMASA ROSAS DE JESÚS</b>
	<b>5. GUADALUPE MENDOZA DE LA CRUZ</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: V****CABECERA: ACAPULCO DE JUÁREZ**

PRESIDENTE	
<b>C. MARTÍN RAMÍREZ JAIMES</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. TRANQUILINO REYES ZALAZAR	1. SAMUEL SALMERÓN PORTILLO
2. WENDY AGUILAR CUEVAS	2. MARÍA ISABEL MUÑOZ PINTOS
3. JOSÈ MARTÍN RÌOS RAMÍREZ	3. GILBERTO CUEVAS GONZÁLEZ
4. MARIO MAYO COTINO	4. TERESA DE JESÚS CASARRUBIAS VALVERDE
	5. DAMARIS RUANO LUCENA



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: VI****CABECERA: OMETEPEC**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. PEDRO BALENTE BILLANUEVA</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. MIGUEL ÀNGEL FLORES MESINO</b>	<b>1. LUÍS ARTURO MEJIA AGUILAR</b>
<b>2. RANCISCO QUIRINO AGUIRRE PEÑALOZA</b>	<b>2. ANDRÉS MÉNDEZ MEZA</b>
<b>3. RICARDO ALEJANDRO LUMBRERAS SANDOVAL</b>	<b>3. GILBERTO AUDENCIO ROJAS LEZAMA</b>
<b>4. SANTACRUZ CASTRO LÓPEZ</b>	<b>4. ESTEBAN SANTIAGO BENITO</b>
	<b>5. MIRIAM PARRA BAUTISTA</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: VII****CABECERA: COYUCA DE CATALÁN**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. DARÍO AVELLANEDA AVELLANEDA</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. MAURO HERNÁNDEZ SOLÍS</b>	<b>1. JUAN URIOSTEGUI CRUZ</b>
<b>2. RICARDO ESTRADA JIMÉNEZ</b>	<b>2. JOSÉ ERNESTO MEDINA CASTILLO</b>
<b>3. JUAN MANUEL CHAVARRIETA YAÑEZ</b>	<b>3. FLAVIANO ALFARO FIERROS</b>
<b>4. MARIBEL URIOSTEGUI SÁNCHEZ</b>	<b>4. ANTONINO MÁXIMO SALGADO</b>
	<b>5. OLIVERIA MARTÍNEZ ROJAS</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: VIII****CABECERA: TELOLOAPAN**

PRESIDENTE	
<b>C. LETICIA MARTÍNEZ VELÁZQUEZ</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
<b>1. RUBÉN ARANDA ÁLVAREZ</b>  <b>2. VÍCTOR DÍAZ RAMÍREZ</b>  <b>3. GLORIA AGUILAR ANTÚNEZ</b>  <b>4. ANTONIO MORALES BONILLA</b>	<b>1. ALBERTO ELICEO CASTILLO MIRANDA</b>  <b>2. ROBERTO ALEJANDRO GONZÁLEZ ROSENBERG</b>  <b>3. AGUSTÍN CRUZ SANDOVAL</b>  <b>4. ROSARIO CASTILLO MEDINA</b>  <b>5. ROSA AURORA FABIÁN LÓPEZ</b>



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008



DESIGNACIÓN DERIVADA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL EN ESTE 2010

**DISTRITO ELECTORAL: IX****CABECERA: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. FIDEL RAMÍREZ FIGUEROA</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. ELVIA GARDUÑO TELIZ</b>	<b>1. DOMINGO BELTRAN VILLEGAS</b>
<b>2. RAÚL OSCAR HERNÁNDEZ ANDRACA</b>	<b>2. FAUSTINO ROMÁN MARTÍNEZ</b>
<b>3. MARÍA GUADALUPE FARINA GAONA</b>	<b>3. DELFINO SILVA ÁVILA</b>
<b>4. SIR DEAQUINO ABARCA</b>	<b>4. LÁZARO ESTRADA CRUZ</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: X****CABECERA: TAXCO DE ALARCÓN**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. JOSÉ RUFO GAMA MILLÁN</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. FRANCISCO PACHECO BELTRÁN</b>	<b>1. JOSÉ ARTURO VALLADARES OSORIO</b>
<b>2. JULIO GONZÁLEZ CASTRO</b>	<b>2. JOSÉ LUÍS ARCE ARCE</b>
<b>3. HIGINIO CRUZ DIEGO</b>	<b>3. JUAN EVODIO GATICA ARTEAGA</b>
<b>4. SALVADOR AVILÉS AVILÉS</b>	<b>4. BENJAMÍN GARCÍA FUENTES</b>
	<b>5. ESPERANZA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XI****CABECERA: TLAPA DE COMONFORT**

PRESIDENTE	
<b>C. CRISANTOS FLORES GONZÁLEZ</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. <b>ATAHUALPA SOLANO REYES</b>	1. <b>JESUITA VIVAR SEVILLA</b>
2. <b>NAHUM VÁZQUEZ VÁZQUEZ</b>	2. <b>BLAS CASTILLO MUÑOZ</b>
3. <b>CELSO VÁZQUEZ VIVAR</b>	3. <b>BENIGNO CRUZ HERNÁNDEZ</b>
4. <b>INÉS PARDO GÓMEZ</b>	4. <b>CLAUDIO ORTEGA MENDOZA</b>
	5. <b>JUAN CARLOS HERNÁNDEZ MOSSO</b>



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XII****CABECERA: ZIHUATANEJO DE AZUETA**

PRESIDENTE	
<b>C. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ HERNÁNDEZ</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. JOSÉ LUÍS LUJANO TAPIA	1. SILVESTRE PACHECO LEÓN
2. SIGIFREDO ROSAS GONZÁLEZ	2. BERTA ADAME CABRERA
3. PABLO MARCELINO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	3. FELIPE GUTIÉRREZ SEGURA
4. SILVIA MENDOZA HERNÁNDEZ	4. PEDRO JIMÉNEZ CARBAJAL
	5. MARIO VALDOVINOS VALDÉS

 DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

 DESIGNACIÓN DERIVADA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL EN ESTE 2010

**DISTRITO ELECTORAL: XIII****CABECERA: ACAPULCO DE JUÁREZ**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. CELESTINO VÉLEZ PRESTEGUI</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. ELVIA EDITH VILLANUEVA VÁZQUEZ</b>	<b>1. JUAN BRUNO ROMERO ÁLVAREZ</b>
<b>2. MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA FIGUEROA</b>	<b>2. ROBERTO GÓMEZ VALDOVINOS</b>
<b>3. EDUARDO ESCALONA DIEGUEZ</b>	<b>3. ÁNGEL IVÁN GARCÍA MENDOZA</b>
<b>4. AGUSTÍN GUZMAN DÍAZ</b>	<b>4. FRANCISCO TORRES VALDEZ</b>
	<b>5. LAURA ALICIA GUEVARA ARROYO</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XIV****CABECERA: AYUTLA DE LOS LIBRES**

<b>PRESIDENTE</b>
<b>C. HUMBERTO SERRANO TAVIRA</b>

<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. BRUNO VILLALVA GUTIÉRREZ</b>	<b>1. CLAUDIA MERINO FLORES</b>
<b>2. VALENTÍN MOCTEZUMA OLIVA</b>	<b>2. MÍGUEL DE JESÚS DE LA ROSA MENDOZA</b>
<b>3. MIGUEL SALOME BAZAN</b>	<b>3. OSVALDO JULIO CARRERA</b>
<b>4. JESÚS CASTRO APREZA</b>	<b>4. RENÉ MOLINA QUIÑONES</b>
	<b>5. LEONEL NAVA SILVERIO</b>



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNACIÓN DERIVADA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL EN ESTE 2010

**DISTRITO ELECTORAL: XV****CABECERA: CHILPANCINGO DE LOS BRAVO**

PRESIDENTE	
C. FRANCISCO ESPINOBARROS VIVAR	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. LIVIO ALEJANDRO JAIMES GODINEZ	1. ERIKA HERNÁNDEZ ARMENTA
2. ALEJANDRA ORTEGA GUZMÁN	2. GERARDO LORENZO NAVA
3. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ARGUELLES	3. ELIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
4. CARLOS GARCÍA SANTIAGO	4. HUGO REYES CASTRO
	5. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ DAMIÁN

 DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

 DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XVI****CABECERA: ACAPULCO DE JUÁREZ**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. GABRIEL CHÁVEZ FLORES</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. SILVIA MARTÍNEZ PONCE</b>	<b>1. FRANCISCO SOLÍS BENÍTEZ</b>
<b>2. ROSA ADRIANA FLYNN JUÁREZ</b>	<b>2. OSCAR SANTOS LEYVA</b>
<b>3. MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ RUIZ</b>	<b>3. ABIGAIL ALONSO HERNÁNDEZ</b>
<b>4. ENRIQUE MARTÍNEZ JUÁREZ</b>	<b>4. MISAEL OLIVEROS RESÉNDIZ</b>
	<b>5. JESÚS LÓPEZ TAPIA</b>

 DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

 DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XVII****CABECERA: ACAPULCO DE JUÁREZ**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. MARIBEL HERNÁNDEZ ANALCO</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. JUAN SERGIO AGUILERA BUSTAMANTE</b>	<b>1. GUSTAVO ORTEGA POLÍTO</b>
<b>2. FIDEL SERRATO VALDEZ</b>	<b>2. MARICELA MANZANAREZ PÉREZ</b>
<b>3. INES AGUILAR VARGAS</b>	<b>3. LETICIA RIVERA CONTRERAS</b>
<b>4. DAVID ARAUJO ARÉVALO</b>	<b>4. ROSARIO PEGUEROS SOLER</b>
	<b>5. CAROLINA QUINTANA PONCE</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XVIII****CABECERA: ACAPULCO DE JUÁREZ**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. JOSÉ GUADALUPE SALGADO ROMÁN</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. ISMAEL OROZCO MENDIOLA.</b>	<b>1. ARTURO TORRES CARMONA.</b>
<b>2. GIZA CRISTABEL PELAYO BAÑOS.</b>	<b>2. JESÚS MANUEL BRACAMONTES GONZÁLEZ.</b>
<b>3. MARTHA ALICIA CÁRDENAS DELGADO.</b>	<b>3. ARTURO OCAMPO MEDINA.</b>
<b>4. MARTHA AZUCENA BEDOYA CORTÉS.</b>	<b>4. MIRNA ADRIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.</b>
	<b>5. MARÍA EDUVIGES RODRÍGUEZ JIMÉNEZ.</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XIX****CABECERA: TAXCO DE ALARCÓN**

PRESIDENTE	
<b>C. CARLOS MATEO SERAFÍN</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
<b>1. RAQUÉL RÍOS OLEA.</b>  <b>2. VERONICA ARCE BAHENA</b>  <b>3. GILBERTO MOCTEZUMA ESTRADA.</b>  <b>4. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ ANDRACA</b>	<b>1. MARÍA DE JESÚS VALDOVINOS ANDRACA</b>  <b>2. SANTIAGO BUSTOS MARTÍNEZ</b>  <b>3. GUADALUPE FIGUEROA LUNA.</b>  <b>4. RAÚL GARCÍA SALDAÑA</b>  <b>5. MARÍA DEL SOCORRO RÍOS SAGAL</b>

 DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

 DESIGNACIÓN DERIVADA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJO GENERAL EN ESTE 2010

**DISTRITO ELECTORAL: XX****CABECERA: ARCELIA**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. CUPERTINO BLANCAS CORTEZ</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. J. CONCEPCIÓN TOMÁS VELÁZQUEZ</b>	<b>1. HERMELINDO GONZALEZ DE JESÚS</b>
<b>2. IGNACIO CARRANZA BUSTAMANTE</b>	<b>2. JUAN JOSÉ GUTIERREZ VALLADARES</b>
<b>3. GUILLERMINA SÁNCHEZ VELÁZQUEZ</b>	<b>3. VICTOR TRUJILLO PALACIOS</b>
<b>4. J. SANTOS BARRERA PALACIOS.</b>	<b>4. J. SANTOS PÉREZ ALONSO</b>
	<b>5. FEDERICO LÓPEZ BRITO.</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXI****CABECERA: IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**

PRESIDENTE	
<b>C. GAMALIEL GARCÍA OCAMPO</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
<b>1. FRANCISCO AVILÉS CASTRO</b>	<b>1. HERLINDA PITA DUQUE</b>
<b>2. JOSÉ CESAR ARZATE SALGADO</b>	<b>2. MARÍA ISABEL GARCÍA GONZÁLEZ</b>
<b>3. JOSÉ ANGEL CAMARGO GARCÍA</b>	<b>3. HUGO ARZATE SALGADO</b>
<b>4. NORMA ELENA SUÁREZ UGARTE HIDALGO</b>	<b>4. JAVIER PINEDA VILLEGAS</b>
	<b>5. ANTONIA OCAMPO VILLEGAS</b>

 DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

 DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXII****CABECERA: HUAMUXTITLÁN**

<b>PRESIDENTE</b>
<b>C. JESÚS ALBERTO JARAMILLO RODRÍGUEZ</b>

<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTES</b>
<b>1. MIGUEL ANGEL ESCAMILLA RODRÍGUEZ</b>	<b>1. JOEL ARRIAGA SIERRA.</b>
<b>2. PATRICIA VELÁZQUEZ LUNA</b>	<b>2. JUVENTINO ORIHUELA ANAYA.</b>
<b>3. JESÚS GUERRERO RAMÍREZ</b>	<b>3. EVERARDO GALMES VARELA</b>
<b>4. ALFONSO JÍMENEZ AGUIRRE</b>	<b>4. NICOLÁS SÁNCHEZ VÁZQUEZ</b>
	<b>5. MIRNALDA AMBROCIA TELLEZ UREÑA</b>

 DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

 DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXIII****CABECERA: PUNGARABATO**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. REGINALDO SÁNCHEZ LUCAS</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. DANIEL ALEJANDRO VELÁZQUEZ VÁZQUEZ</b>	<b>1. GERTRUDIS DÍAZ DUQUE</b>
<b>1. CARLOS HIRÁM MATILDES GAMA</b>	<b>2. HERMELINDO ROSENBERG VEGA</b>
<b>3. MIGUEL AVELLANEDA CHÁVEZ</b>	<b>3. TERESO NERI MENDOZA</b>
<b>4. GABRIEL EMILIANO LÓPEZ SARABIO</b>	<b>4. FORTUNATO BLANCO GÓMEZ</b>

■ DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXIV****CABECERA: SAN LUÍS ACATLÁN**

PRESIDENTE	
<b>C. HORTENSIA NAZARIO MENDOZA</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. FELIPE VÁLDEZ CANTÚ	1. <b>ROCIO ORTEGA HERNÁNDEZ</b>
2. CLARA ESTHER GALVÁN SÁNCHEZ	2. <b>GUILLERMO ESQUIVEL ACOSTA</b>
3. ÁNGEL JAVIER HERNÁNDEZ AGUILAR	3. <b>MARTÍN GALINDO RENTERÍA</b>
4. CARLOS SOLÍS ALCARAZ	4. <b>PEDRO ACEVEDO MEZA</b>
	5. <b>JULIO CESAR LÓPEZ ROSAS</b>



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXV****CABECERA: CHILAPA DE ÁLVAREZ**

<b>PRESIDENTE</b>	
<b>C. RUFO MUÑOZ GÓMEZ</b>	
<b>CONSEJEROS PROPIETARIOS</b>	<b>CONSEJEROS SUPLENTE</b>
<b>1. REYES DÍAZ BENÍTEZ</b>	<b>1. MARIANO CANTORÁN CARRILLO</b>
<b>2. DAVID GONZÁLEZ PERALTA</b>	<b>2. PATRICIA ELENA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ</b>
<b>3. J. RUFINO ROMERO EVODIO</b>	<b>3. ESPERANZA LÓPEZ BASILIO</b>
<b>4. MARÍA GUILLERMINA MUÑOZ VALLE</b>	<b>4. JUAN VIRGINIO VÁZQUEZ</b>
	<b>5. JOSEFINA HERNÁNDEZ TEPEC</b>

DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXVI****CABECERA: ACAPULCO DE JUÁREZ**

PRESIDENTE	
C. HÉCTOR UBALDO DE LA SANCHA	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
1. MIGUEL BELLO CUERVO	1. SERGIO DÍAZ PARRA
2. JORGE ARRIETA MARTÍNEZ	2. PEDRO DAMIÁN BORJA
3. MANUEL LOZANO HERNÁNDEZ	3. ÁMÉRICA RADILLA GARCÍA
3. JAIME CALLEJA ZAPATA	4. MIRNA GARCÍA CARRILLO
	5. LUCIA NORBERTO NEMECIO

■ DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008

■ DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXVII****CABECERA: TLAPA DE COMONFORT**

PRESIDENTE	
<b>C. ISRAEL ROBLES CASTRO</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
1. <b>LIBERTAD ARIAS LEAL</b>	1. <b>HYPATIA ESTRADA SIERRA</b>
2. <b>DELFINO VÉLEZ MORALES</b>	2. <b>EDILBERTO GONZÁLEZ SIERRA</b>
3. <b>HERÓN ITURBIDE ARIAS</b>	3. <b>MA. CRISTINA MARTÍNEZ GARCÍA</b>
4. <b>ORQUIDEA AYALA DÍAZ</b>	4. <b>XOCHIPILLI SOLANO REYES</b>
	5. <b>LORENZO CASTILLO MUÑOZ</b>



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

**DISTRITO ELECTORAL: XXVIII****CABECERA: ACAPULCO DE JUÁREZ**

PRESIDENTE	
<b>C. PAULA BEATRÍZ QUINTANA PONCE</b>	
CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTE
<b>1. OSBELIA BELTRÁN VILLALVA</b>  <b>2. AMPARO AÑORVE HERNÁNDEZ</b>  <b>3. ROCIO MALDONADO HURTADO.</b>  <b>4. MARTHA OBDULIA DE LA ROSA GALEANA</b>	<b>1. RUBEN DARIO SALAZAR MORALES</b>  <b>2. MARIO RAMÍREZ ARELLANO</b>  <b>3. ROBERTO JIMÉNEZ GALLARDO</b>  <b>4. LEIBNITS GARCÍA GALLEGOS</b>  <b>6. NETZAHUALCOYOLT CASTAÑEDA NAVARRETE.</b>



DESIGNACIÓN MEDIANTE ACUERDO 039/SE/29-05-2008 DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2008



DESIGNADO DE LA RESERVA DE CIUDADANOS EVALUADOS EN EL 2008

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

A: CAMPOS DÍAZ Y ASOCIADOS, S.C., INMOBILIARIA Y PROMOTORA ARA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA JARA, S.A. DE C.V. Y JAIME ALFONSO RADILLA HERNÁNDEZ. P R E S E N T E S.

En el expediente número 31/2009-I, relativo al juicio especial hipotecario promovido por KSI CAPITAL CORP, en contra de CAMPOS DÍAZ Y ASOCIADOS, S.C., INMOBILIARIA Y PROMOTORA ARA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA JARA, S.A. DE C.V., JAIME ALFONSO RADILLA HERNÁNDEZ y MIGUEL CAMPOS DÍAZ, la Licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en Acapulco, Guerrero, en autos de fechas dieciséis de octubre del año próximo pasado y doce de abril del presente año, por desconocerse su domicilio, ordenó emplazar a los demandados CAMPOS DÍAZ Y ASOCIADOS, S.C., INMOBILIARIA Y PROMOTORA ARA, S.A. DE C.V., INMOBILIARIA Y PROMOTORA JARA, S.A. DE C.V. Y JAIME ALFONSO RADILLA HERNÁNDEZ, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, se apersonen a juicio y, hecho que sea, o habiendo transcurrido los treinta días sin que se hubieren apersonado los demandados, cuentan con nueve días para producir contestación a la demanda, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de acuerdo con el artículo 257 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al igual se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que se llegare a pronunciar, que se les notificará por este mismo medio, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se impongan de ellas, en la primera secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de la Ciudad de Acapulco, Guerrero, en el entendido que el plazo concedido comenzará a correr a partir del día siguiente a la

última publicación de los edictos.

Acapulco, Gro., a 3 de Junio de 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.

Rúbrica.

3-3

go formulara el inventario y avalúo de los bienes que forman el Acervo Hereditario.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA.

Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., 22 de Mayo del 2010.

Licenciado J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del Artículo 712, del Código de procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 23,859, de fecha 21 de Mayo del año Dos mil diez, pasada ante la Fé del Suscrito Notario, en el Protocolo a mi cargo, ante mi, la señora VALENTINA SERNA GÓMEZ, en su carácter de Albacea, en favor de los señores herederos ALEJANDRO TORRES GÓMEZ, YOLANDA TORRES SERNA, MA. EUGENIA TORRES SERNA, SIMÓN TORRES SERNA y JESÚS TORRES SERNA, la primera protestando su leal y fiel desempeño de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor SIMÓN TORRES ESCOBAR.

Manifestando que desde lue-

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., 12 de Mayo del 2010.

Licenciado J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del Artículo 712, del Código de procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 23,831, de fecha 11 de Mayo del año Dos mil diez, pasada ante la Fé del Suscrito Notario, en el Protocolo a mi cargo, ante mi, los señores MA. DEL CARMEN TREJO AÑORVE y AURELIANO JESÚS TREJO AÑORVE, en su carácter de Albaceas y herederos, en favor de si mismos y de los señores JOSÉ ARTURO RAFAEL DÍAZ AÑORVE, JOSÉ LEOPOLDO DÍAZ AÑORVE, MARÍA CRISTINA TREJO AÑORVE, MA. SOLEDAD RAQUEL TREJO AÑORVE, TERESITA INÉS TREJO AÑORVE y RICARDO TREJO AÑORVE, los dos primeros, protestando su leal y fiel desempeño de la Sucesión

Testamentaria a bienes de la señora RAQUEL AÑORVE NORIEGA.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y avalúo de los bienes que forman el Acervo Hereditario.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. J. JESÚS D. AGUIRRE UTRILLA.  
Rúbrica.

2-2

## AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, ASOCIADO Y ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO DOS DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 112,293 DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO, LA SEÑORA TERESITA ROJAS CORDOVA, ACEPTO LA HERENCIA QUE LE DEJO EL SEÑOR JORGE ROJAS ESQUIVEL, Y ASIMISMO ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GUERRERO, A 01 DE JU-

NIO DEL AÑO 2010.

A T E N T A M E N T E.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.

LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.

Rúbrica.

2-2

## EDICTO

En el expediente número 525/2009-III, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de Asunción Bustos Bautista, el Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, a veintinueve de abril del año dos mil diez.

Visto el escrito del licenciado Elí Pineda Díaz, apoderado del actor, exhibido el veintiocho de los corrientes, atento a su contenido, con fundamento en los numerales 466 y 467 del Código Adjetivo Civil, se señalan la diez horas con treinta minutos del día treinta de junio del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, consistente en el departamento número 8, condomi-

nio Ometepec, ubicado en la calle Progreso, número 2, colonia centro, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 10.17 metros, con cubo de luz y escalera; al sur, en 10.17 metros con calle Progreso; al oriente, en 6.75 metros, con departamento número 7; al poniente, en 7.55 metros, con propiedad de Rafael Muñúzuri; superficie del departamento 78.81 metros cuadrados; arriba, con azotea; abajo, con departamento número 6; sirviendo de base la cantidad de \$453,000.00 (cuatrocientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; por tanto, se ordena hacer la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Novedades de Acapulco, de esta ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre, como son los estrados de este Juzgado, Administración Fiscal Estatal número uno y dos, convocando postores para que intervengan en la subasta.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo acordó y firma el licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Tercer Secretaria de Acuerdos licenciada Guadalupe Vidal Villa, que autoriza y da fe.

Se convocan postores para que intervengan en dicha audiencia.

LA TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS. DEL JUZGADO 6° DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL.

LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. TELESFORO HURTADO GILES, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Rústico, denominado El Palmar y Puerto Liso, ubicado en la Jurisdicción Comisarial de San Antonio, del Municipio del General Heliodoro Castillo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 1,000.00 mts., y colinda con terreno libre.

Al Sur. Mide 1,450.00 mts., y colinda con Anselmo Mejía.

Al Este: Mide 1,500.00 mts., y colinda con Mauricio Cruz Villalobos.

Al Oeste: Mide 4,850.00 mts., y colinda con Roberto

---

Miranda Brito.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de Mayo del 2010.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.  
EL DIRECTOR GENERAL.  
LIC. ROMEO OCAMPO PORTILLO.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

GRANADA INC., S.A. DE C.V.

En los autos del expediente número 43-1/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Mark Adams y Carmen Adams, en contra de Granada Inc. S.A. de C.V. y otros, el licenciado ELÍAS FLORES LOEZA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, dictó en auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez, que a la letra dice:

AUTO POR CUMPLIMENTAR:

"Acapulco, Guerrero a veinticinco de mayo del dos mil diez

A sus autos el escrito del licenciado Javier Ruiz Gutierrez, apoderado de la parte actora, exhibido el veinte de mayo del año en curso, atento a su contenido, y toda vez que no ha sido posible la localización de la persona moral Granada Inc. S.A. De C.V., tal como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones, luego entonces, como lo pide el promovente y con fundamento en el artículo 160 fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar a las personas moral Granada Inc. S.A. De C.V., por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, para que dentro del término de treinta días, se apersona ante este Juzgado y dentro del término de nueve días, produzca contestación a la demanda y oponga las excepciones y defensas que considere pertinente, tal como lo ordena el proveído de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, de igual manera, prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que dejare de contestar, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por cédula que se fije en los estrados de este juzgado, en los términos establecidos

por los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil de la Entidad; término que empezará a contar a partir de la publicación del último edicto, haciéndosele saber a la demandada, que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la primera secretaría de acuerdos de este juzgado, ubicado en el Palacio de Justicia, sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin Número del Fraccionamiento Las Playas de este Puerto.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el Licenciado Elías Flores Loeza, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa por ante el Licenciado Ovilio Elías Luviano, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe."

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. OVILIO ELÍAS LUVIANO.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente familiar número 53/2009-I, relativo al juicio de REDUCCIÓN DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por OLIVER GOMEZ SALAZAR, en contra de OLIVER, JORGE BRYAN y JUAN CARLOS de apellidos GOMEZ PRESA, el C. Licenciado ROSALIO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de

Cuauhtémoc, admitió a tramite la demanda, con las copias simples de la demanda y anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a los demandados OLIVER, JORGE BRYAN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS GOMEZ PRESA, REPRESENTADOS POR SU SEÑORA MADRE LA SEÑORA YASMIN YULIZ PRESA DAMIAN, en términos del artículo 160 del Código Procesal Civil, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta entidad, toda vez que se ignora el domicilio de los reos civiles de referencia, para que dentro del término de cuarenta días, produzcan su contestación y señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, les surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 11 de Diciembre del 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. LAURO SOLANO PINZON.  
Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

En el expediente familiar número 209/2009-I, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MA. DOLORES OCAMPO GONZALEZ, en contra de MIGUEL BURGOS REBOLLAR, el C. Licenciado ROSALIO BARRAGÁN HERNÁNDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, admitió a tramite la demanda, con las copias simples de la demanda y anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio al demandado MIGUEL BURGOS REBOLLAR, en términos del artículo 160 del Código Procesal Civil, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta región, para que dentro del término de cuarenta y cinco días, produzca su contestación y señalen domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, les surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 22 de Febrero del 2010.

EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.

LIC. PEDRO APARICIO COVARRUBIAS.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

C. MARÍA ANGELINA BRAVO MARTÍNEZ.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 387-2/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Jorge Machuca Guzmán, en contra de María Elena Ramírez Bravo, la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto de fecha doce de febrero del dos mil nueve, por desconocerse el domicilio de la demandada María Angelina Bravo Martínez, se ordenó emplazarla mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días hábiles, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndole saber que deberá apersonarse ante este juzgado, dentro del plazo de treinta días hábiles, hecho que sea cuenta con nueve días hábiles, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contando dicho término a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, al igual se le previene para que señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no

hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados de este juzgado, en el entendido que las copias simples de la demanda y anexos quedan a su disposición, para que se imponga de ellas, en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en Primer Piso del Palacio de Justicia "Alberto Vázquez del Mercado", de la Avenida Gran Vía Tropical sin número, Fraccionamiento Las Playas, de esta Ciudad, lo anterior en términos de los artículos 160 y 257, fracción I del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 27 de Mayo de 2010.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. MARGARITA DEL ROSARIO CALVO MUÑÚZURI.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

La suscrita Licenciada CECILIA Crokman FLORES, Secretaria Actuarial Adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con sede en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, hace saber: Al testigo Virginia Miranda Uribe, que la Titular del Juzgado mencionado, por auto del diecisiete de mayo del año en curso, dictado en la

Causa Penal 001/2009-III, que se instruye a Gilberto Núñez Torres, por el delito de Homicidio Calificado y Robo Agravado, en agravio de Teofilo Arriaga Cervantes, ordenó citarla mediante la publicación del presente edicto, de conformidad con los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales del Estado, para que comparezcan a las las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de junio del año en curso, ello en razón para que tenga verificativo el interrogatorio que la defensa formulara a la citada testigo, ante el Juzgado de referencia, sito en Carretera Iguala-Tuxpan, a un costado del Centro de Readaptación Social.

Lo que se hace saber, para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIAL.

C. LIC. CECILIA CROKMAN FLORES.

Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En la causa penal 173/2003-II, que se instruye a DEMETRIO SANTIAGO TORES y OTRA, por el delito de FRAUDE, en agravio de AZALIA CALVARIO NAVA y OTROS, en fecha dos de junio (02) de dos mil diez (2010), el licenciado FÉLIX NAVA SOLÍS, Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, tomando en cuenta que no se ha

logrado la comparecencia del testigo JULIÁN SÁNCHEZ ADAME, con fundamento en los artículos 25, 37 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó su notificación por edictos a publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Sol de Chilpancingo", así como la publicación de la cédula respectiva en los estrados de este juzgado, para que el testigo se presente a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, con identificación oficial y dos copias de la misma, en punto de las once horas del día veintidós de junio de dos mil diez, para el desahogo del interrogatorio que el defensor particular del procesado formulará al referido, asimismo las diez horas del cinco de julio del año actual para el verificativo del careo procesal que le resulta a la procesada EPIFANIA RAMÍREZ CASTRO con el testigo JULIÁN SÁNCHEZ ADAME.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

EL SECRETARIO ATUARIO DEL JUZGADO CUARTO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JAIME TERÁN SALAZAR.

Rúbrica.

1-1

## EDICTO

C. JUAN CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.  
PRESENTE.

En la causa penal 156-II/2007, que se le instruye a Sergio Oropeza Francisco y Stanly Ciro Pérez Najera, por el delito de Secuestro, en agravio de Diana Ayne Tellez Velez, mediante auto de fecha uno de junio de dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Ma. del Rosario Muñiz Quezada, Jueza Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de los Bravo, residente en Chilpancingo, Guerrero, con fundamento en los artículos 25, 27 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, ordenó citarlo, a través de este edicto que se publicará por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diverso "sol de Chilpancingo", con la finalidad de que comparezca a este recinto judicial, sito a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en punto de las doce horas con treinta minutos del día uno de julio del dos mil diez, para que se desahogue la diligencia de careos procesales que le resulta con la agraviada Diana Ayne Tellez Vélez, así como con los testigos de cargo Jerónimo Pancho Tetellez e Hilda Vélez González, y con los elementos policíacos Andrés Dorantes Ríos, Columbo Pacheco Cantú y Salvador Mendoza Flores, de igual manera con los ex elementos Policíacos

José Luis Mejía Sánchez, Cesar García Gallardo y José Dimas Bernal; en el entendido que deberá traer consigo documento oficial con fotografía que lo identifique y dos copias. Doy fe.

ATENTAMENTE.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO TERCERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. EMILIO MENDOZA BELLO.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

FLORENTINA DE LA CRUZ CHAVEZ,  
JUSTO DE LA CRUZ GALVEZ, SIXTO  
DE LA CRUZ MARTINEZ Y CATARINO  
DE LA CRUZ MENDOZA.  
PRESENTE.

En el expediente penal numero 152/2007-II, instruida en contra de CATARINO FLORES ORTEGA, por el delito de ROBO CALIFICADO, en agravio de FLORENTINA DE LA CRUZ CHAVEZ, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil diez, el Ciudadano Licenciado BALFRÉ VAZQUEZ SALADO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto a la agraviada FLORENTINA DE LA CRUZ CHAVEZ, y los testigos de cargo JUSTO DE LA CRUZ GALVEZ, SIXTO DE LA CRUZ MARTINEZ Y CATARINO DE LA CRUZ MENDOZA, en virtud de que dichas personas no han sido localiza-

das, para la práctica de una diligencia de carácter penal la cual se desahogara en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS DIEZ, DOCE Y TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.-Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIAL DEL JUZGADO.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.  
Rúbrica.

1-1

---

# CONVOCATORIA

## SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.

**Convocatoria: 023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad Estatal en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de vehículos para la Secretaría de Finanzas y Administración; de conformidad con lo siguiente:

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-023-10	\$ 1,450.00	16/06/2010	17/06/2010 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	24/06/2010 12:00 horas	24/06/2010 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	1480800000	Camioneta modelo 2010	18	Vehículo
2	1480800000	Camioneta modelo 2010	1	Vehículo
3	1480800000	Camioneta modelo 2010	8	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, edificio Costa Grande, primer piso, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En ventanilla mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, o a la cuenta número 65501999280 con clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander, S.A. o en las Cajas de la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mediante cheque certificado.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 17 de Junio del 2010 a las 12:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, ubicado en: Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Junio del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 24 de Junio del 2010 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales, Boulevard René Juárez Cisneros, número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: En el Almacén General del Gobierno del Estado de Guerrero, con domicilio en Boulevard Vicente Guerrero Km. 180, colonia Galeana, frente al Jardín de Niños "Margarita Maza de Juárez", en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: Dentro de los 30 días naturales, posteriores a la firma del respectivo contrato de compraventa.
- El pago se realizará: Dentro de los 45 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes y recepción de la factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 10 DE JUNIO DEL 2010.

**PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.**  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.  
RÚBRICA.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

**PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03**

**TARIFAS**

**INSERCIONES**

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.72</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.87</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.02</b>

**SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 287.87</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 617.70</b>

**SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO**

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 505.65</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 996.93</b>

**PRECIO DEL EJEMPLAR**

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 13.22</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 20.11</b>

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

## 22 de Junio

**1521.** *Segunda Invasión a Tenochtitlan. Siguen por todos lados las escaramuzas entre Españoles y Mexicanas en La Gran Tenochtitlan, defendida por Cuauhtémoc.*

**1811.** *Fuerzas insurgentes de los Generales Ignacio López Rayón y José Antonio Torres infligen cabal derrota a las fuerzas realistas de Emparan en La Loma de Manzanillos en Zitácuaro, Michoacán. La retirada de los realistas fue un total desastre en su contra.*

**1866.** *Fuerzas republicanas al mando del General Mariano Escobedo intensifican sus ataques en contra de los imperialistas del General Tomás Mejía, quienes están posesionados de la Plaza de Matamoros, Tamaulipas.*

**1911.** *Fuerzas federales de los Coroneles Vega y Mayol, auxiliados por el pueblo en general, enfrentan a los filibusteros de Jack B. Mosby de las Fuerzas Liberales Magonistas, quienes se habían posesionado de Tijuana, Baja California Norte.*

*Las fuerzas mexicanas triunfan sobre ellos y los obligan a regresar a EUA, donde son detenidos y enviados al Fuerte Rosencrans de San Diego.*

**1914.** *Batalla de Zacatecas. Bajo una intensa lluvia, las fuerzas constitucionalistas de Francisco Villa toman posesiones para continuar el ataque a los federales posesionados de la Ciudad de Zacatecas.*

**1953.** *Muere en el Puerto de Veracruz, Veracruz, el ameritado periodista, político, educador, poeta, escritor y lingüista Don Benito Fentanes, quien naciera el 22 de Enero de 1870, en Cosamaloapan, Veracruz.*

---